

**UNIÓN DE EMPRESAS CAFETALERAS Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL DE LA  
ECONOMÍA ORIENTE CENTRO**



**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (SDO)  
OBRAS**

**SDO-OBRAS-CAFEUNO- 001-2020**

**Construcción de área de secado consta de: Bodega de Almacenamiento, Oficina,  
Laboratorio de Catación, y salón de capacitación.**

**Aldea de El Pescadero, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso  
12 de agosto del 2020.**

## **Solicitud de Oferta SDO (OBRAS)**

**SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020**

**Construcción de área de secado consta de: Bodega de Almacenamiento, Oficina, Laboratorio de Catación, y salón de capacitación,**

### **1. DATOS GENERALES.**

- 1.1. La OPR Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO), se propone desarrollar la obra **Construcción de área de secado consta de: Bodega de Almacenamiento, Oficina, Laboratorio de Catación, y salón de capacitación**, ubicada en la Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, Danlí, El Paraíso, conforme a las especificaciones técnicas y lista de cantidades establecidas en el **Anexo I**.
- 1.2. La OPR Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO), en adelante denominada el **CONTRATANTE** invita a las Empresas/Sociedades legalmente constituidas, en adelante denominadas el **Oferente**, a presentar ofertas para la ejecución de las obras antes mencionadas, **el contrato que resulte de este proceso se firmará bajo la modalidad de Contrato de precios unitarios**, este proceso se rige conforme a las condiciones, establecidas en este Documento de Solicitud de Oferta (SDO).
- 1.3. La oferta deberá ser presentada en un sólo sobre cerrado a más tardar el día **viernes 11 de septiembre del 2020 a las 10:30 a.m.**, en las oficinas de la OPR Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO), en la Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, Danlí, El Paraíso.
- 1.4. Este documento de Solicitud de Oferta incluye: Especificaciones Técnicas y Lista de Cantidades, Diseño en los Anexos I y II, el borrador del Contrato Anexo VII y los Formarios de A, B y C.
- 1.5. Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Oferta SDO en español, en la OPR Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO), ubicada en la Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, Danlí, El Paraíso, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: [secretariacafeuno@yahoo.com](mailto:secretariacafeuno@yahoo.com) a partir del **día miércoles 12 de agosto del año 2020**.
- 1.6. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **10:30 a.m.** del día **viernes 11 de septiembre de 2020** a la siguiente dirección:

**Sr. Reinieri Rodríguez Saiceda**  
Representante Legal de OPR **CAFEUNO**  
En las Oficinas de **CAFEUNO**, ubicada en la Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, Danlí, El Paraíso.  
Correo Electrónico: [secretariacafeuno@yahoo.com](mailto:secretariacafeuno@yahoo.com)
- 1.7. Las ofertas electrónicas “**no serán**” permitidas.

## **2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**

- 2.1.** En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.
- 2.2.** En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

## **3. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA SDO.**

- 3.1** Ejecución de las obras: **Construcción de área de secado consta de: Bodega de Almacenamiento, Oficina, Laboratorio de Catación, y salón de capacitación**, ubicada en la Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, Danlí, El Paraíso, de acuerdo con los planos del diseño que figuran en el Anexo II y del Contrato.
- 3.2** **Plazo de Ejecución:** Ciento Veinte (120) días calendarios, a partir de la orden de inicio firmada entre contratante y oferente.
- 3.3** **Sitio de las obras:** Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, Danlí, El Paraíso.
- 3.4** **Período de Validez de la Oferta:** Período de Validez de las Ofertas es de noventa (90) días calendario. El período de validez de la Oferta comienza a partir de fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta. Una Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

En circunstancias excepcionales, y antes de que venza el período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Un oferente puede rechazar tal solicitud, el Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta

- 3.5** **Visita al sitio de la obra:** El día viernes 21 de agosto del año en curso a las 10:30 a.m., se realizará una visita guiada al sitio de la obra, que estará coordinada por el representante legal de la OPR, Se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los pagos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

La visita al sitio **no será** de carácter obligatorio y no será considerada como un criterio de calificación en la evaluación de las ofertas.

- 3.6 **Aclaración del Documento de Solicitud de Oferta:** Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Solicitud de Oferta deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se suministra en este documento. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas por escrito a más tardar doce (12) días antes de la fecha de presentación de las ofertas, es decir, **hasta día jueves 27 de agosto de 2020, hasta las 4:00 p.m.** El Contratante enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el Documento de Solicitud de Oferta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, el Contratante también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del Documento de Solicitud de Oferta, el Contratante podrá enmendar dicho documento siguiendo el procedimiento indicado en el numeral **3.7**.
- 3.7 **Enmiendas:** Enmienda del Documento de Solicitud de Oferta el contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Documento de Solicitud de Oferta mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral del Documento de Solicitud de Oferta y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento del Contratante, el Contratante deberá también publicar prontamente la enmienda en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL. El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas.

#### **4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

El oferente deberá demostrar que cumple con los siguientes requisitos de calificación:

- 4.1 Todos los oferentes deberán presentar en su oferta, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 4.2 Todos los oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos:
- Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil, Poder Legal del Representante de la Empresa, (aplica en caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
  - Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa:
    - Tarjeta de Identidad
    - RTN numérico.
  - Estados Financieros auditados para por lo menos los dos últimos años fiscales (año 2018-2019), que deberán incluir: Estado de flujo de efectivo, Estado de cambios de patrimonio, Notas de estados financieros y Opinión de auditoría.

- d. Permiso de Operación de la Empresa vigente.
- e. Constancia de solvencia del servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.
- f. Constancia de estar registrada la empresa y de estar al día con el Colegio Profesional respectivo, vigentes.
- g. Monto total anual facturado de por los menos **L. 1,000,000.00** por la construcción de obras civiles realizadas en cada uno de los últimos tres (3) años.
- h. Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este contrato (acceso a líneas de crédito) y disponibilidad de otros recursos financieros).
- i. Experiencia en por lo menos 1 obra de similar naturaleza y magnitud en los últimos (5) años, entiéndase por similar a las obras objeto del contrato.
- j. Detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.
- k. Listado de los principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato.
- l. Contar con personal técnico calificado y con experiencia para desempeñarse en el Sitio de la Obra, con los siguientes requisitos:

Equipo/Personal Técnico	Cantidad	Experiencia
Gerente de Proyecto	1	Profesional Universitario (Ing. Civil, o Arquitecto) que certifique el grado, con al menos 5 años de experiencia general y al menos 2 proyectos en el cargo de gerente de proyectos.
Administrador de Obras: Residente del proyecto	1	Profesional Universitario (Ing. Civil) que certifique grado, con al menos 2 años de experiencia general y al menos 2 proyectos en el cargo de residente en obras.

4.3 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (en lo sucesivo Consorcio), constituido por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en el inciso **4.2** para cada miembro del Consorcio;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios del Consorcio;

- (c) todos los socios del Consorcio serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

## 5. OFERTA:

- 5.1** Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 5.2** Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 5.3** La Oferta deberá ser presentada por el Oferente de la siguiente manera:
  - a) Formulario A - Carta de presentación de la oferta;
  - b) Formulario B- Listado de los contratos ejecutados;
  - c) Formulario C- Listado de materiales;
  - d) Declaración de Mantenimiento de Oferta, **por (90) noventa días calendario**;
  - e) Curriculum Vitae del personal profesional técnico clave (Gerente del Proyecto y Administrador de Obras: Residente del proyecto); y
  - f) Especificaciones y Lista de Precios en base al Anexo I.
- 5.4** Declaración de Mantenimiento de Oferta:
  - a) El oferente presentara la declaración de mantenimiento de oferta conforme al **Anexo IV**. Con una vigencia de **noventa (90) días calendarios** contados a partir de la apertura de las ofertas
  - b) La Declaración de Mantenimiento de Oferta a nombre de la OPR-CAFEUNO.
  - c) Si un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad, el Contratante podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.

- d) Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- e) Ninguna oferta será evaluada sino cumple con lo requerido en el documento base de Solicitud de Oferta (SDO).
- f) La declaración de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- g) La Declaración de Mantenimiento de Oferta del Oferente seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- h) El Contratante podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto si:
  - (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga indicada por el Oferente;
  - (b) el Oferente es seleccionado:
    - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta, o
    - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta.

## 5.5 Presentación y Apertura de Ofertas:

- (a) El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta y lo marcará claramente como “**ORIGINAL**”. Además, el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta que se indica en el presente documento y marcar claramente como “**COPIA**”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. (originales y copias) deberán estar foliados y firmados por el Gerente General o el Representante Legal de la empresa en cada una de sus páginas, en la forma como se solicita en este documento.
- (b) La fecha máxima para presentación de ofertas es el día **viernes 11 de septiembre de 2020 a la 10:30 a.m.**, hora oficial de Honduras en las oficinas de la OPR.
- (c) El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita y se adjuntará a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta bajo la firma. Todas las

páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

- (d) Los textos entre líneas, borraras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- (e) El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre sellado, en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres sellados: un sobre identificado como "**ORIGINAL**", que contendrá todos los documentos que componen la Oferta; un sobre identificado como "**COPIA**", que contendrá la copia de la Oferta que se hubiera solicitado.
- (f) Los sobres deberán Llevar lo siguiente:

<b>PRIMER SOBRE:</b>	Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".
<b>SEGUNDO SOBRE:</b>	Contendrá una (1) copia íntegra de toda la Documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA".
<b>PARTE CENTRAL:</b>	<b>Sr. Reinieri Rodríguez Saucedo</b> , Representante Legal de la OPR CAFEUNO
<b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:</b>	Nombre del oferente y su dirección completa. Contenido del sobre (Propuesta Original, Propuesta Copia).
<b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:</b>	Oferta Solicitud de Oferta SDO OBRAS No. <b>SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020</b>
<b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA:</b>	No abrir este sobre antes del día: <b>Viernes 11 de septiembre de 2020 a la 10:30 a.m.</b>

- (g) Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- (h) El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Solicitud de Oferta.
- (i) Ofertas Tardías, el Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas.
- (j) Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- (k) Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado por el Oferente en la Carta de Oferta o cualquier prórroga de ese período.
- (l) El Contratante, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas, en la fecha, a la hora y en el lugar especificado, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir.

- (m) El proceso de lectura con la siguiente información: el nombre del Oferente; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos; la existencia o inexistencia de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Contratante juzgue pertinente.
- (n) El Contratante no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías).
- (o) El contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, el precio de la Oferta, por lote único completo si corresponde, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- (p) Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta, la omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

## **6. MONEDA DE LA OFERTA.**

- 6.1** La Moneda de la Oferta y el Pago serán en Lempiras.
- 6.2** El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Contratante (Moneda en Lempiras).

## **7. PRECIO DE LA OFERTA.**

- 7.1** El monto de la oferta no será ajustable. Los costos y precios cotizados por el oferente deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no estarán sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- 7.2** Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Contratante corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta.
- 7.3** El oferente deberá presentar fichas de los costos y los precios para todos los rubros o conceptos de las Obras descritas en los Diseños y Especificaciones enumerados en la Lista de Cantidad. Los rubros o conceptos en los que no aparezca un costo o precio de parte del oferente no serán pagados por el contratante al ser ejecutados, y se deberán considerarse cubiertos por los otros costos y precios de la Lista de Cantidad de la oferta.
- 7.4** El monto de la oferta deberá cubrir todos los gastos relacionados con la ejecución del Contrato incluidos los materiales, mano de obra, seguridad social, seguros e impuesto.
- 7.5** Corrección de Errores Aritméticos, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total.

- 7.6** Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- 7.7** Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (7.5) y (7.6) precedentes.

**8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Contratante evaluará las ofertas de la siguiente manera:

- 8.1** Se ajusta sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta.
- 8.2** Tiene el costo evaluado más bajo.
- 8.3** El Precio de la Oferta se cotizó conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.
- 8.4** El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.
- 8.5** Si se establece en este Documento de Solicitud de Oferta que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo será por precio unitario por lote único.
- 8.6** Si la oferta está debidamente firmada.
- 8.7** Si la oferta cumple con las especificaciones técnicas, legales y fichas de costos indicadas en este Documento de Solicitud de Oferta SDO.
- 8.8** Aclaración de las Ofertas: Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Oferente cuando nos sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

**9. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:** El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- 9.1** Se ajusta sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta; y
  - 9.2** Tiene el costo evaluado más bajo
- 10. DERECHO DEL CONTRATANTE:** El Contratante se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente; siempre y cuando la oferta esté acorde a las Especificaciones Técnicas y este acorde al Presupuesto, o fracasar o rechazar cualquier oferta presentada, si así lo estima conveniente a sus intereses; en tal caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

Asimismo, el Contratante se reserva el derecho de anular el proceso de Solicitud de Oferta SDO y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

## **11. AJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO:**

- 11.1** Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- a. Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - b. Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al CONTRATISTA según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- 11.2** Por “día” se entiende día calendario.
- 11.3** Por “Contratista” se entiende la persona física o entidad privada o pública. Documentos del Contrato con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 11.4** Con lo dispuesto en este Documento de Solicitud de Oferta, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación. Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de Obras especificados originalmente en el anexo I.
- 11.5** Notificación de Adjudicación del Contrato conforme al anexo III, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación, se especificará el monto que pagará al Oferente por la ejecución del Contrato.
- 11.6** El Contratante elaborará un contrato de ejecución de obra por el monto de la oferta el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un plazo máximo de 28 (veinte y ocho) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

Posteriormente, Cuando el Oferente seleccionado firme contrato y suministre la garantía de cumplimiento de contrato, el Contratante informará a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Declaración de Mantenimiento de Oferta de conformidad con el documento de Solicitud de Oferta SDO.

- 11.7** Dentro de los 28 (veinte y ocho) días calendario posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante.
  - (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado.
  - (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron.
  - (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes.
- 
- (e) el nombre del Licitante ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
  - (f) La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web en la página web de Invest-Honduras y COMRURAL.

## **12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA DE ANTICIPO:**

- 12.1** Dentro de los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de notificación de adjudicación enviada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad, utilizando para ello el formato del **anexo V**.
- 12.2** El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato por el monto del 10 % del valor total del Contrato, ó una Fianza a la Vista por un 30 % del valor total del Contrato. La garantía bancaria debe ser extendida por una entidad bancaria y la fianza extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País, la institución bancaria y la institución financiera deben estar autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).
- 12.3** Garantía de Anticipo: El contratista deberá rendir una Garantía Bancaria con una vigencia de ejecución de la obra, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar los trabajos de construcción, consistente en el veinte por ciento (20%) del monto de su oferta. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que hayan sido terminadas. La garantía de anticipo deberá tener una vigencia de 60 días calendarios.

Las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo deberán estar extendidas en moneda nacional y servirán para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este documento, en el Contrato, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de las obras.

- 12.4** La Garantía Bancaria o la Fianza a la Vista de Cumplimiento de Contrato deberán permanecer vigente por el período de ejecución del contrato más 28 días adicionales

después del plazo previsto para la ejecución del contrato, la Garantía Bancaria y Fianza a la Vista deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente:

**"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN UNIÓN DE EMPRESAS CAFETALERAS Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA ORIENTE CENTRO "CAFEUNO" CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO".**

- 12.5** El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente que haya presentado la segunda Oferta más Conveniente y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses del Contratante, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Solicitud de Oferta SDO y que el CONTRATANTE determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 12.6** La falta de presentación por parte del Oferente de ambas garantías de cumplimiento o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y el oferente será inelegible por un periodo de 5 años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.
- 12.7** Cuando existan empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando el banco o la aseguradora tengan una institución financiera corresponsal en Honduras, para que la garantía sea exigible y que se describa de que la OPR, en este caso el contratante pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.
- 12.8** Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula decima numeral 10.2 y cláusula decima primera numeral 11.2 del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega de la obra, el contratante notificara al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre el supervisor de obra, contratante y contratista. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

### **13. RETENCIONES:**

El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en este documento de Solicitud de Oferta SDO hasta que las Obras estén terminadas totalmente. Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Supervisor de obras por parte del Contratante haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Supervisor de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido

corregidos. El Contratista podrá acceder a las retenciones efectuadas por el Contratante en forma total o parcial, siempre y cuando sustituya los montos recuperados por una garantía bancaria de calidad por el mismo monto y mismo periodo de tiempo.

El valor de retención por parte del Contratante al contratista por cada pago efectuado será del 5%, por concepto de garantía de calidad de la obra que se estará ejecutando; el plazo establecido de la retención después de la recepción de la obra (**periodo de vigencia de la retención**) será de **6 meses**.

- 14. Formas de Pago:** Las formas de pago serán por medio de estimaciones de avances de obra, que deberán ser acompañadas de un informe técnico por parte del Ing. Supervisor de Obra garantizando que lo solicitado por el contratista está acorde a los avances de obras, dicha solicitud de pago además deberá incluir, recibo y factura con el nuevo régimen de facturación CAI establecido por el SAR por el monto de la estimación correspondiente.
- 15. Es obligación del Contratista:** el manejo de una bitácora extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles la que estará debidamente foliada, en la cual deberán constar los avances de obras, así como todas aquellas dificultades que podrían encontrarse.

**Sección I. Fraude y Corrupción**  
(La Sección I no deberá modificarse)

**1. Propósito.**

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

**2. Requisitos.**

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

**Con ese fin, el Banco:**

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
  - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

**ANEXO I**  
**SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO BASE DE LA OBRA POR EL MÉTODO SOLICITUD  
DE OFERTA (SDO)**

1. Nombre de la OPR	Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO)
2. Descripción de la obra	Construcción de área de secado Consta de: bodega de almacenamiento, oficina, laboratorio de catación y salón de capacitación.

**I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA A REALIZAR:**

La obra a ejecutar es la construcción de Área de Secado ubicado en la Aldea de El Pescadero en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, con el propósito de disponer de infraestructura para el manejo adecuado de café especial y capacitación de socios y el personal.

Dicha obra consiste en la construcción de una bodega, una oficina, área para el laboratorio de catación y salón de capacitación, que lleva las siguientes medidas y características:

<b>A - BODEGA DE ALMACENAMIENTO</b>	
■ <u>AREA</u> : Área de 20.00m X 11.00 m y altura de 6.0 m.	
<b>B - OFICINA, LABORATORIO DE CATACIÓN Y SALÓN DE CAPACITACIÓN</b>	
■ <u>CIMENTACION</u> : zapata aislada de 0.20mx0.20mx 0.75 m 2#4 en a. s. concreto 1:2:2; Pedestal de 0.33mx0.33m 4#4, 2#3 #2@15 cm concreto 3000 psi; viga tensora de 0.20 mx0.25m 4#4, #2@15cm concreto 1:2:2; columna de 0.25mx0.25m 4#4, 2#3, #2@15cm, concreto 3000 psi.	
■ <u>PAREDES (Norte, Este y Oeste)</u> : (altura 6 metros), fabricada de bloque de 5" sisado con 2soleras de 0.15 m x0.20 m, 4#3#2@ 0.20 m (4 hiladas superiores en longitud de 20.00 m con bloque para ventilación). Aclaración: Pared Sur ya existente.	
■ <u>TECHO</u> : techo de dos aguas con cubierta de lámina de Aluzinc natural calibre 26 apoyado sobre canaleta de 2" x4" calibre 1.2 mm y tijeras fabricadas con ángulo doble de 3/16"x2" y ángulo doble 1-1/2"x3/16" protegida con corrostyl color rojo	
■ <u>PORTON</u> : Corredizo de 5.00 m x 5.00m, fabricado de tubo estructural de 2"x 2" chapa 14con relleno de lámina troquelada 1.00 mm de espesor, colgado en un marco rígido de concreto conformado por columnas de 0.25 m*0.25m y una viga de 0.25m x0.25m	
■ <u>PISO DE CONCRETO</u> : Piso de concreto 10 cm espesor <u>#3@ 0.25</u> m concreto 1:2:2, con acabado semi industrial pulido con helicóptero, cortado en pastillas de 2.50 m x 2.50 m promedio.	
■ <u>INSTALACION ELECTRICA</u> . Instalación eléctrica interna con centro de carga 2circuitos, 8 lámparas de techo y 2 tomacorrientes dobles polarizados.	

- AREA: Área 86 m<sup>2</sup> (distribución en planos: oficina 5 m x 4 m; laboratorio de catación 5 m x 4 m; salón de capacitación 10 m x 4 m; baños 4 m x 1.5 m).
- CIMENTACION: zapata aislada de 0.20mx0.20mx 0.75 m 2#4 en a. s. concreto 1:2:2; Pedestal de 0.25mx0.25m 3#3 #2@15 cm concreto 3000 psi; viga tensora de 0.20 mx0.25m 4#4, #2@15cm concreto 3000 psi; castillo de 0.15 mx0.15m 4#3, #2@15cm, concreto 3000 psi.
- PAREDES: fabricada de bloque de 5" sisado, (alturas especificadas en planos) solera tipo jamba altura de cargador 2#3, #2@0.20m, solera superior 4#3, #2@ 0.20.
- TECHO: techo de dos aguas con cubierta de lámina de Aluzinc natural calibre 26 apoyado sobre canaleta de 2" x 4" calibre 1.2 mm.
- ACABADOS: repello y pulido de castillos y soleras
- PISO: Piso de concreto 7 cm espesor, acero para temperatura (malla electrosoldada de 4.8 mm) concreto 3000 psi, con cerámica de 45 cm y moldura de pared de 7 cm.
- BAÑOS: Dos ½ baños (mujeres y varones) dotados de sanitarios y lavamanos
- INSTALACION ELECTRICA: Instalación eléctrica interna con centro de carga 8circuitos, 8 lámparas de techo tipo les de 2\*40, 5 focos led colocados en portalámparas tipo rosetas y 11 tomacorrientes dobles polarizados.
- SISTEMA SANITARIO: Construcción red sanitaria y sistema de tratamiento de fosa séptica y resumidero según planos.

Se adjuntan los planos de la obra a construir (ANEXO I.A. y ANEXO I.B).

## II. PRESUPUESTO

### A - PRESUPUESTO BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE CAFE

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO L.	P. TOTAL L.
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Trazado y marcado	ml	62		
1.02	Relleno y compactado de material selecto	m3	36		
Total Preliminares					
2.00	EXCAVACION				
2.01	Excavación de cimientos	m3	14		
Total Excavación					
3.00	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
3.01	Zapata aislada de 0,20m x0,75m x 0,75m	unidad	14		
3.03	Viga tensora de 0.2 m m x 0.25 m	ml	51		
3.04	Columnas 0,20 m x 0,25 m	ml	98		
3.05	Solera intermedia de 0,15x 0,15	ml	51		

3.06	Solera de remate 0.20 m x 0.25 m	ml	53		
3.07	Paredes de bloque de 5"	m <sup>2</sup>	237		
3.08	Firme de concreto allanado 10 cm espesor	m <sup>2</sup>	220		
3.09	Techo	m <sup>2</sup>	302		
Total Elementos Estructurales					
4.00	ACABADOS				
4.01	Repello y pulido elementos estructurales	m <sup>2</sup>	80.8		
Total Acabados					
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.01	Centro de carga 2 circuitos	unidad	1		
5.02	Circuito de fuerza 110 v	ml	12		
5.03	Tomacorrientes doble polarizado	unidad	1		
5.04	Circuito de iluminación	ml	50		
5.05	Interruptores	unidad	1		
5.06	Lámparas de techo	unidad	8		
Total Instalaciones Eléctricas					
6.00	PORTONES				
6.03	Portón corredizo de 5.0 m*5.00 m	unidad	25		
Total Portones					
<b>TOTAL PRESUPUESTO BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE CAFÉ</b>					

B - PRESUPUESTO OFICINA, LABORATORIO DE CATACIÓN Y SALÓN DE CAPACITACIÓN

No	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO L.	P. TOTAL L.
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Trazado y marcado	ml	39		
1.02	Relleno y compactado de material selecto	m <sup>3</sup>	35		
Total Preliminares					
2.00	EXCAVACION				
2.01	Excavación de cimientos	m <sup>3</sup>	12		
Total Excavación					
3.00	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
3.01	Zapata aislada de 0,20m x0,75m x 0,75m	unidad	18		
3.03	Viga tensora de 0.2 m m x 0.25 m	ml	58.5		
3.04	Castillo de 0,15mx 0.15 m	ml	81		
3.05	Solera intermedia de 0,15x 0,15	ml	58.5		
3.06	Solera de remate 0.20 m x 0.25 m	ml	60		
3.07	Paredes de bloque de 5"	m <sup>2</sup>	165		
3.08	Firme de concreto	m <sup>2</sup>	86		
3.09	Techo	m <sup>2</sup>	127.5		
Total Elementos Estructurales					
4.00	ACABADOS				
4.01	Repello y pulido	m <sup>2</sup>	402		
4.02	Enchape de pared de cerámica	m <sup>2</sup>	26.4		
4.03	Piso de cerámica	m <sup>2</sup>	86		
4.04	Moldura de pared	ml	64		

Total Acabados					
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.01	Centro de carga 8 circuitos	unidad	1		
5.02	Circuito de alimentación	ml	100		
5.03	Circuito de fuerza 110 v	ml	47		
5.04	Tomacorrientes doble polarizado	unidad	10		
5.05	Circuito de iluminación	ml	71		
5.06	Interruptores	unidad	5		
5.07	Lámparas de techo	unidad	13		
Total Instalaciones Eléctricas					
6.00	PUERTAS Y PORTONES				
6.01	Puertas de metal estándar	ml	7		
6.02	Puerta de 2 hojas	unidad	1		
Total Puertas y Portones					
7.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
7.01	Excavación sanitaria	m3	112		
7.02	Instalación y aterrado de Tubería de 4"	ml	165		
7.03	Instalación de Tubería de 2"	ml	3		
7.04	Instalación tubería de 1/2"	ml	56		
7.05	Instalación de sanitarios	unidad	2		
7.06	Instalación de lavamanos	unidad	2		
7.07	Cajas de registro	unidad	4		
7.08	Construcción de fosa séptica	global	1		
Total Instalaciones Hidrosanitarias					
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICINA, LABORATORIO DE CATACIÓN Y SALÓN DE CAPACITACIÓN</b>					

# CAPÍTULO I

## ESPECIFICACIONES GENERALES-MATERIALES

### ALCANCE Y OBJETIVOS:

#### COMPRENDE TODO LO CONCERNIENTE A MATERIALES BÁSICOS ESPECIFICACIONES DE MATERIALES.

Todos los materiales a emplearse en esta construcción deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o fabricante deberán usarse estos primordialmente, si algún contratista desea hacer uso de otro, deberá obtenerse la aprobación escrita de la Supervisión.

En cualquier tiempo durante su preparación o uso, los materiales podrán ser inspeccionados y si como consecuencia de ensayo o simple apreciación se comprueba que no son los adecuados por no ser uniforme o consistentes con la muestra aprobada, el Contratista deberá buscar nuevas fuentes de abastecimiento y devolver o cambiar los existentes que sean reprobados por el Supervisor. Serán retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las siguientes especificaciones.

### MATERIALES BÁSICOS:

#### a) CEMENTO PÓRTLAND.

El cemento a usarse deberá conformarse a las especificaciones ASTM especificaciones para cemento Portland Tipo I (ASTM - C150). Será de fabricación nacional.

Deberán realizarse pruebas para determinar la proporción del concreto, el cemento y materiales pétreos en las pruebas deberá corresponder al que se use en la obra. Deberá de tenerse un diseño de la mezcla, elaborado y aprobado por el Supervisor.

No se usará cemento recuperado o salvado. Deberá ser almacenado de tal manera que se prevenga su deterioro o la intrusión de cualquier material extraño. El cemento deteriorado o que ha sido contaminado no deberá ser usado para el concreto y será rechazado. El Contratista que aduzca al cemento cualquier falla en la resistencia solicitada, deberá aportar las pruebas del laboratorio, que confirme lo anterior.

#### b) ARENA.

La arena de río o arena manufacturada deberá estar limpia y libre de polvo, materias orgánicas o cantidades perjudiciales de arcilla. Las partículas serán de génesis silícea o calcárea, duras e impermeables. En todo caso el supervisor podrá ordenar el lavado de ellas en la pila construida para tal efecto ó en un sitio disponible en el sitio del proyecto.

**c) GRAVA.**

La grava será de piedra triturada o de río, libre de polvo o materias orgánicas. Las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y de tamaño máximo de  $\frac{3}{4}$ " con el objetivo que los vaciados de concreto en los encofrados no presenten obturaciones de la mezcla.

**d) AGUA.**

El agua para el uso de la obra deberá ser limpia y libre de materias dañinas como aceites, ácidos, sales, álcalis, materias orgánicas y otro tipo de materias que reaccionen con los materiales que entran en la formación de los morteros o el concreto reduciendo su resistencia y durabilidad.

Podrá usarse el agua de servicio público de la comunidad y del pozo existente; al no ser suficiente, la misma deberá ser acarreada por el contratista.

**e) MORTERO.**

Para fabricar mortero, a la pasta o lechada de cal resultante de la hidratación de las piedras calizas, se le agregará la proporción correspondiente de arena y el agua necesaria, batiéndola constantemente para obtener una mezcla de coloración uniforme y consistencia apropiada.

Al momento de usarse, a la mezcla anterior se le agregará la proporción de cemento requerida debiendo usarse dentro de las tres (3) horas siguientes a su fabricación. Salvo indicación contraria, el mortero a usarse será el indicado en el capítulo IV de Albañilería, correspondiente a estas especificaciones.

**f) ACERO DE REFUERZO.**

- Se deberá ajustar a una de las especificaciones siguientes:
- Especificaciones para varilla corrugada de acero de lingote para refuerzo de concreto (ASTM- A-615).
- Especificaciones para varilla corrugada de acero riel para refuerzo de concreto (ASTM-616).
- Especificaciones para varilla corrugada de acero de eje para refuerzo de concreto (ASTM-617).
- En caso de solicitar el uso de otro tipo de acero deberá contarse con la aprobación del Ingeniero o Arquitecto supervisor.

**g) MADERA.**

Toda la madera a utilizarse será de primera calidad, con contenido de humedad de 10%. Cuando se especifique madera de pino, esta deberá ser rústica.

La madera tendrá fibras rectas, aristas vivas y será de las dimensiones dadas en los planos.

La madera de pino, no deberá llevar residuos de corteza, podredumbre, picadura de insectos, hongos, pandeo, ni alabeo excesivo.

Toda la madera será rústica a menos que el plano o el Ingeniero Supervisor especifiquen lo contrario.

#### **h) MATERIALES EN GENERAL**

Los materiales incluidos o no en estas especificaciones, deberán ser considerados por el Contratista como los de la mejor calidad. El Supervisor deberá aprobar cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compras del Contratista, para tal fin el Contratista presentará muestras.

Deberá utilizarse preferiblemente materiales manufactura nacional en caso de que no se especifique lo contrario.

Estas especificaciones técnicas son de carácter general aplicables en lo que corresponda a cada proyecto en particular.

## **CAPITULO II**

### **TRABAJOS PRELIMINARES, LIMPIEZA, EXCAVACIONES, RELLENOS Y NIVELACIONES**

#### **1. ALCANCES Y OBJETIVOS:**

Los trabajos comprendidos en esta sección consisten en:

Estudio del suelo trazado, localización, destronque remoción de la capa vegetal, excavaciones, rellenos, compactación, nivelación bruta y otras faenas necesarias para completar los trabajos indicados en los planos y descritos en estas especificaciones.

#### **2. PRUEBAS.**

El contratista hará por su cuenta las pruebas necesarias para determinar la capacidad soportante del terreno, si resultare inferior a 2 Kg/cm<sup>2</sup>, debe consultar al Supervisor.

#### **3. LOCALIZACIONES.**

Previo a cualquier trabajo, deberá determinarse los puntos de referencia de localización de todos y cada una de las estructuras y niveles debiendo tomar las previsiones necesarias para conservarlos sin interferencia durante el proceso de excavaciones, etc. Una vez realizado todos los movimientos de tierra necesarios, se procederá a la localización del edificio y demás estructuras requeridas en los planos.

Una vez localizados se deberá contar con la aprobación del Supervisor de la obra para proseguir con los trabajos subsiguientes. El omitir esta aprobación, será por cuenta y riesgo del Contratista, quien será obligado a corregir cualquier falla en la localización que se determine posteriormente.

#### **4. DESTRONQUE.**

De toda el área deberán retirarse los árboles, arbustos y demás vegetación que interfiera con los trabajos a realizar, removiendo los troncos con su respectiva raíz. Se conservarán únicamente los árboles señalados en los planos o que determine el Supervisor como necesarios para el ornato, debiendo tomar medidas para protegerlos.

#### **5. REMOCIÓN DE CAPA VEGETAL.**

En toda el área comprendida por el edificio y obras accesorias hasta 1 (un) metro más allá de su límite por todo el perímetro, se removerá la capa vegetal hasta un espesor mínimo de 30 cms. y se retirará a un punto que señale el Supervisor, donde se procederá a quemar la maleza y basura bajo la supervisión y responsabilidad del personal del Contratista, debiendo tomar las debidas precauciones para no causar daños a edificios inmediatos. La tierra vegetal que pueda utilizarse en áreas verdes, deberá cernirse y amontonarse en lugares adecuados para que no interfieran con el proceso de construcción a fin de disponer de ella en el momento preciso.

Deberá ser removido todo promontorio de basura y de material defectuoso, que pueda afectar la estabilidad del edificio.

## **6. EXCAVACIONES.**

El Contratista hará las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indican los planos. Si las condiciones del terreno así lo requieren y determinan por el estudio del suelo, las excavaciones se harán hasta las profundidades y niveles que se indican en los planos o que resultaren de las pruebas del suelo para el trabajo propuesto, cuando se exceda el límite fijado en los planos se considerará obra extraordinaria, para ello debe obtenerse la autorización escrita del Ingeniero o Arquitecto Supervisor.

Las excavaciones se harán empleando cualquier método aceptado.

El Contratista tendrá especial cuidado al hacer excavaciones de las obras en no traspasar de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas previamente de acuerdo con la clase de suelo. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se llenarán con hormigón por cuenta del contratista y sin consto adicional para EL CONTRATANTE incluyendo cualquier otro aumento que ello implique.

El Contratista excavará todas las zanjas para las tuberías de agua, alcantarillado, conducto de corrientes eléctricas o de cualquier otro servicio de acuerdo con las líneas y niveles establecidos en los planos. Cuando sea necesario, en opinión del Supervisor o representante autorizado, el Contratista por su cuenta colocará tablestacado o ademado, pero el hecho que el Supervisor no ordene la colocación de dicho tablestacado o ademado no excusará al Contratista de su responsabilidad en caso de que ocurran daños por haber omitido su uso. Todo el ademado será retirado a medida que se vaya llevando a cabo el relleno de la zanja. En caso que fuese imposible retirar dicho ademado, este será dejado en la obra, pero en tal forma que ninguna porción de él se queda dentro del hormigón de cimiento. El Contratista proveerá todo el equipo y mano de obra necesaria para mantener las excavaciones limpias y secas durante la construcción. El material sobrante que resulte de las excavaciones será acarreado fuera del local por el Contratista.

## **7. RELLENO, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO.**

El Contratista hará todo el desyerbe, relleno y nivelación necesaria para llevar toda el área del proyecto a los niveles requeridos en los planos. No se permitirá depositar relleno encima de materia orgánica la cual deberá removerse antes de proceder a los rellenos.

Todo material a usarse como relleno estará libre de materia orgánica, basura u otros desperdicios y deberá ser aceptado previamente por el Supervisor. Todo el material sobrante que no sirva para relleno, la basura y toda clase de desperdicios será retirado del solar y depositado donde la orden el Supervisor.

El relleno para las excavaciones no comenzará hasta que el trabajo haya sido inspeccionado por el Supervisor o se tenga la aprobación de este. No se depositará ningún relleno hasta que en opinión del Supervisor las paredes hayan fraguado lo suficiente para resistir la presión. El relleno para las

excavaciones se depositará y se compactará por capas ó partes, con cuidado para así evitar el asentamiento y daños a las paredes.

Una vez eliminado el suelo vegetal y todos los materiales de origen orgánico, enseguida se colocará el relleno en capas no mayores de 15 cms debiendo ser el material bien distribuido y compactado en cada capa hasta obtener el 90% de la compactación máxima obtenida por la prueba Proctor Standar.

El Contratista llevará acabo la nivelación del terreno hasta los niveles indicados en los planos, la explanación terminada de los alrededores del edificio se hará con una pendiente gradual hacia fuera donde sea posible para evacuar aguas que provienen de los techos y los patios. Antes de la aceptación final de la obra, los niveles que hayan variado se llevarán nuevamente a las elevaciones requeridas.

Se realizarán pruebas de compactación por cuenta del Contratista tantas como se indiquen por el Supervisor. En caso de no dar las densidades requeridas, el relleno será removido y reemplazado por material adecuado y se efectuarán nuevas pruebas.

## CAPÍTULO III

### ESTRUCTURAS DE CONCRETO

#### ALCANCES Y OBJETIVOS:

Este capítulo comprende los trabajos, materiales, equipo, etc. necesarios para construir zapatas, soleras de cimentación, castillos, columnas, vigas, losas y en general toda obra de concreto reforzado.

El Contratista está obligado a solicitar la inspección y aprobación de cada una de las etapas del proceso antes de proseguir con las subsiguientes como son: Encofrado, armado, colocado, desencofrado, etc. si el Supervisor no ha tenido la oportunidad de comprobar la exactitud de alguna de las etapas y tiene duda sobre su corrección, el Contratista está en la obligación de comprobar por su cuenta que la obra está correcta.

#### 1. RESISTENCIA

El Supervisor podrá solicitar que se tomen cilindros de muestras de las diferentes partes de la estructura por cuenta del Contratista usando 6 cilindros, dos cilindros a los 7 días, dos a los 14 días y dos a los 28 días. Y si los resultados obtenidos en los laboratorios son menores en un 40 % a la resistencia indicada en los planos a los 28 días, el Supervisor podrá ordenar que se cargue la parte de la estructura dudosa, con un 35% más de la carga de diseño, para comprobar si esta resiste sin daño evidente.

La resistencia del concreto no podrá ser menor de 3000 lb/pulg<sup>2</sup> a los 28 días (210 kg/cm<sup>2</sup> para el concreto). El acero a usarse en el refuerzo deberá estar libre de óxido, defectos o impurezas, con una resistencia de grado 40 (2800 kg/cm<sup>2</sup>). El agregado máximo será de  $\frac{3}{4}$ " Ø.

## **2. MEZCLA DEL CONCRETO.**

La mezcla se hará en revolvedora mecánica, en las proporciones adecuadas para obtener la resistencia especificada. Se deberán revolver todos los ingredientes por  $1\frac{1}{2}$  minuto como mínimo y deberá estar completamente limpia el área donde se verterá. No usar concreto endurecido o que haya comenzado el fraguado.

El diseño de la mezcla deberá hacerse con la aprobación del Supervisor y se dejará constancia por escrito de la misma.

Para autorizar cualquier fundición deberá cumplirse con este requisito además de que debe contarse con la aprobación de armados, encofrados y de tener en obra los moldes de los cilindros, vibradores, carretillas, todo el material y equipo necesario para tal efecto.

## **3. PUESTAS EN OBRAS DE CONCRETO.**

El transporte y vertida de concreto se hará de modo que no se segreguen sus componentes, volviendo a mezclar al menos con una vuelta de pala, las que acusen señales de segregación.

Previa a la colocación del concreto se humedecerá completamente el encofrado, el cual deberá encontrarse limpio de toda viruta de madera, de hierro o cualquier basura. No deberá colocarse ninguna mezcla o concreto hasta que todo el encofrado haya sido revisado por el Supervisor.

El proceso de colocado deberá ser continuo y por capas de tal manera que no se coloque una capa fresca sobre otra ya fraguada, sino que haya perfecta unión entre capas sucesivas. En los casos de continuar elementos de concreto existentes deberá usar una lechada de cemento para asegurar la adherencia del concreto nuevo con el existente.

## **4. VIBRACIÓN.**

El vibrado deberá aplicarse a todo elemento estructural como vigas, losas, columnas, etc. El vibrado de las estructuras de concreto deberá realizarse por medio de vibradores adecuados.

El tipo de vibrador a usar deberá ser aprobado por el Supervisor y en todo caso tendrá una capacidad no menor de 6000 vibraciones por minuto.

En el vibrado de cada capa de concreto fresco, el vibrador deberá penetrar y vibrar el espesor total de la capa. La vibración deberá realizarse en puntos separados de 45 a 80 centímetros, dependiendo de radio de acción del vibrador y manteniéndola de 5 a 15 segundos en cada punto. En todo caso, debe aplicarse el mínimo de 80 segundos de vibración por cada metro cúbico de concreto colado.

En caso de emergencia se solicitará la autorización del Supervisor para realizar el vibrado manual por medio de varillas. Cuando este sea el caso, deberá golpearse no solo la más de hormigón sino también el encofrado hasta lograr la adecuada colocación del concreto y deberá evitarse la segregación de sus componentes.

## **5. CURADO.**

Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie de concreto durante los primeros diez (10) días. Se evitarán las cargas bruscas o vibraciones que puedan provocar la fisuración del concreto. Si es posible mantener una capa de aserrín o arena húmeda sobre toda la superficie durante el tiempo que dure el curado.

## **6. ZAPATAS.**

La excavación de las zapatas deberá llevarse hasta terreno firme y previo a la colocación del armado. De acuerdo a los resultados de la capacidad soportante del terreno. Deberá observarse que las zapatas tengan las dimensiones precisas según lo indicado en los planos respectivos.

Se debe cimentar en suelo firme de corte. El concreto a utilizar será de 3000 Lbs/Pulg<sup>2</sup>, f'c=210 Kg/Cm<sup>2</sup>, Acero grado 40 Legítimo con un f'y=2800 Kg/Cm<sup>2</sup>.

Los traslapes y anclajes deberán tener la siguiente longitud de acuerdo al número de varilla utilizado: #2 y #3: 30 cms, #4: 40 cms.

Se deberá utilizar un repollo fino de pila en el rostro exterior del sobre cimiento y un sellador adecuado.

El recubrimiento mínimo para el refuerzo será de 5 cms y el tamaño máximo de los agregados será  $\frac{3}{4}$ ".

## **7. VIGA O SOLERA INFERIOR.**

Se colocará bajo y a lo largo de todas las paredes, sobre muros, cimientos o sobre cimientos y en la posición que indiquen los planos. Se colocará el refuerzo tal como lo indican los planos respectivos.

Debe tenerse especial cuidado de que los traslapes de las varillas no queden en una misma sección, sino que alternos y que los mismos sean como mínimo de 40 cms.

En las soleras transversales los amarres deberán quedar anclados con las respectivas varillas exteriores por medio de ganchos estándar.

El proceso de fundición deberá ser continuo y cuando haya necesidad de interrumpirlo deberá cortarse dentro de una zona de la viga determinada por un ancho de 50 cms a cada lado del centro de la misma. Para proseguir con el colocado deberá limpiarse bien el corte expuesto y bañarlo con lechada de cemento antes de verter el concreto fresco.

## **8. CASTILLOS.**

Se seguirá en términos generales, las especificaciones de las soleras. Cuando se fundan progresivamente de acuerdo a la elevación de las paredes, se tendrá especial cuidado de que el concreto no se acumule entre juntas y que no quede cortada la continuidad. La cuantía y posición del armado estará de acuerdo con los planos y deberá anclarse dentro de las soleras y vigas.

## **9. COLUMNAS.**

Todas las columnas serán construidas con las dimensiones y armados indicados en los planos. El recubrimiento mínimo será de 5 cms. y la longitud mínima deberá ser la misma que las especificadas en las zapatas.

## **10. VIGAS.**

Tanto las vigas longitudinales como las transversales deberán tener las dimensiones, posición y el armado indicado en los planos.

El recubrimiento mínimo será de 5 cms. y la longitud mínima deberá ser la misma que las especificadas en las zapatas.

El proceso de vaciado deberá ser continuo y cuando haya necesidad de interrupción deberá cortarse dentro de una zona de la viga determinada por un ancho de 50 cms. a cada lado del centro del claro de una misma, previa autorización del Supervisor.

Para conseguir el colado deberá limpiarse bien el corte expuesto y bañarlo con una lechada de cemento antes de verter el concreto fresco.

## **11. ENCOFRADOS.**

El encofrado deberá ajustarse debidamente a los niveles, dimensiones, alineamientos, etc. fijados en los planos, se hará de madera de pino de buena calidad que garantice su estabilidad.

El pilotaje del mismo deberá colocarse de acuerdo al volumen del concreto que se soportará. Deberá tenerse especial cuidado de que el terreno donde se apoyará el pilotaje esté debidamente compactado y tenga la resistencia suficiente para soportar el peso del concreto.

El encofrado deberá humedecerse previamente al colado y la superficie del concreto se impregnará con algún tipo de aceite que no manche el concreto para facilitar la remoción de los moldes.

El encofrado deberá sellarse en todas sus juntas y ranuras de tal manera que se evite la deshidratación del concreto. El encofrado en columnas y soleras deberá fabricarse de tal manera que las aristas queden achaflanadas o boleadas.

Previo a su colocación a los encofrados se les aplicará aceite quemado o similar para permitir el desencofrado sin ocasionar daños al concreto.

## **12. ACERO DE REFUERZO.**

El acero de refuerzo tendrá la posición, forma y dimensiones señaladas en los planos. Los dobleces y los ganchos se harán en frío, con los radios y dimensiones especificadas en los planos. No permitiéndose re-enderezado o redoblado de varillas.

El refuerzo se amarrará con alambre dulce en todos los puntos en donde lo amerite y se le dará el recubrimiento indicado mediante soportes de concreto, de hierro, espaciadores y suspensores metálicos. Cuando el acero de refuerzo muestre señas de oxidación deberá limpiarse con cepillo para metal.

Previo al colado el Supervisor deberá comprobar que la cuantía y posición del armado, este de acuerdo a lo señalado en los planos.

### **13. DESENCOFRADO.**

En todas las obras de hormigón al quitar la formaleta se tendrá sumo cuidado en no causar grietas o descascarar la superficie del hormigón o sus aristas. No se removerá la formaleta antes de que haya transcurrido el tiempo mínimo que se indica más adelante y que se hayan obtenido resultados de las primeras pruebas a la comprensión de los cilindros, a menos que autorice lo contrario el Supervisor. Cuando en opinión del Supervisor las condiciones del trabajo lo justifiquen, la formaleta permanecerá en su sitio por más tiempo.

Paredes y Parámetros Verticales-----a las 24 horas  
Columnas-----a los 2 días  
Vigas, Soleras y Losas-----a los 20 días

Para tramos de 3 metros y un día adicional para cada 30 cms adicionales de luz hasta un período máximo de 20 días, a menos que el Supervisor ordene en forma diferente.

### **14. PRUEBAS PARA LA COMPROBACIÓN DE RESISTENCIAS SOLICITADAS.**

Como ya se dijo, se ordenará tomar seis cilindros de prueba.

Se obliga al Contratista a indicar por escrito el nombre del laboratorio en el cual se realizarán dichas pruebas autorizando a la vez al Supervisor a llevar dichas muestras al laboratorio designado para la realización de las pruebas en los tiempos ya indicados y en las fechas correspondientes.

En cualquier caso, si se sospecha que el cemento utilizado puede ser causa de alcanzar tardíamente la resistencia solicitada se tomará un cilindro adicional para ser aprobado a los 45 días.

## **CAPÍTULO IV**

### **ALBAÑILERÍA.**

#### **ALCANCE Y OBJETIVO:**

Comprende la mano de obra, materiales, herramientas y equipo para ejecutar los conceptos relativos a cimientos, sobrecimientos, paredes, bordes, etc.

## **1. CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS.**

Los cimientos y sobrecimientos se harán de acuerdo a las dimensiones, niveles y alineamientos indicados en los planos.

Cuando la profundidad requerida de los cimientos para encontrar terreno firme, exceda la profundidad indicada en los planos, esta se reconocerá como obra adicional, sin embargo, si la excavación por descuido ha excedido innecesariamente la profundidad señalada en los planos, no se permitirá llenar con tierra, sino que se hará con el mismo material de cimiento, sin reconocerse excedente de la obra. En el caso de la excavación de las zapatas, el cimiento se traerá desde el nivel de la misma, hasta el nivel del resto de la cimentación normal.

Las paredes de bloque con bastón de varilla de hierro servirán de contención al suelo y permitirá conformar el nivel de piso de la galera de leña conforme lo indican los planos.

## **2. REPELLO, PULIDO Y AZOTADO.**

La mezcla del mortero para el repello será de cuatro partes de arena y una parte de cemento por volumen, el espesor mínimo será de 1 cm.

El pulido se hará con la masilla especial para pulidos marca TBA o similar, la cual deberá ser aprobada por la Supervisión y tendrá un espesor mínimo de dos milímetros, la cual deberá mantenerse húmeda hasta el momento de usarse.

Todas las superficies deberán ser protegidas durante el proceso de construcción contra golpes que las descascaren, abollen, rajen o quiebren. El Contratista se obliga a hacer todas las reparaciones necesarias al entregar la obra debiendo presentar un acabado uniforme y sin señales de reparaciones.

Las superficies de concreto que han de repellarse se deberán picar completamente para asegurar la adhesión del mortero.

Todas las superficies repelladas deberán curarse por lo menos durante tres (3) días.

## **3. PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO.**

### **Paredes.**

Las paredes exteriores deben ser construidas con bloque de concreto de 5" sisado; Cuando así se solicite en los planos se usará bloque de concreto de 8" y bloque de 6", con los refuerzos y condiciones indicadas.

Las muestras de los bloques a usarse deberán someterse a la aprobación del Supervisor.

La resistencia mínima a la compresión será de 100 kg/cms<sup>2</sup> la cual será acreditada mediante nota del Supervisor que deberá presentar al Contratista previo a la colocación del bloque.

## **CAPÍTULO V**

### **CUBIERTA Y PINTURA:**

### **ALCANCE Y OBJETIVOS.**

Comprende todo el trabajo, material, mano de obra y equipo para ejecutar los conceptos de estructura metálica de Cerchas de Ángulo Doble con cubierta de Lámina de aluzinc calibre 26 conforme a las especificaciones de los planos.

### **CONDICIONES GENERALES.**

- a) Toda mención en estas especificaciones o indicadas en los planos obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipos y complementarios para la terminación de la obra.
- b) Inclúyase los artículos pertinentes de las condiciones generales.

### **1. ALCANCE DEL TRABAJO.**

1.1 Comprende este trabajo la colocación de la cubierta de láminas de aluzinc soportada por canaletas galvanizadas.

### **2. MATERIALES.**

2.1 Todo material será nuevo y deberá llenar las normas de ASTM-A-36 según certificado de laboratorio.

### **3. GARANTIA.**

3.1 El Contratista garantizará la estructura y será el único responsable de errores de fabricación o cualquier otro detalle que no esté de acuerdo a los planos o a modificaciones escritas o autorizadas, por el Arquitecto y que se hayan incorporado en los planos.

### **4. CUBIERTA.**

4.1 La cubierta será lámina de aluzinc colocada sobre clavadores de canaleta de 2"x4" calibre 1.2 mm a las separaciones indicadas en los planos.

Se colocará una riostra de varilla de acero de  $\frac{1}{2}$ " entre canaleta soldada en la parte superior de la primera y la parte inferior de la segunda repitiéndolo en todas las uniones.

## **CAPÍTULO VI**

### **CERRAJERÍA:**

#### **1. ALCANCES Y OBJETIVOS.**

Comprende los trabajos, equipos, materiales y en general lo necesario para construir e instalar las ventanas y puertas.

#### **2. HERRAJES.**

Todos los elementos y dispositivos metálicos que se instalen como manipuleo de puertas, muebles etc. serán de primera calidad, debiendo el Contratista garantizar su funcionalidad y durabilidad.

Deberán tener las características que se especifican a continuación o similares, previa aprobación del Supervisor.

## **CAPÍTULO VII**

### **PISOS.**

#### **ALCANCES Y OBJETIVOS:**

- (a) Bodega: El piso será de concreto 3000 lbs/pulg<sup>2</sup> de 10 cm de espesor con varilla de  $\frac{1}{4}$ " lisa. Se deberá tomar en cuenta las condiciones del relleno compactado y la carga muerta que soportará el firme.
- (b) Oficinas, Laboratorio de catación, salón de capacitación con baños: El piso será de concreto 3000 lbs/pulg<sup>2</sup> de 7 cm de espesor con varilla de  $\frac{1}{4}$ " lisa con cerámica de 45cm. Se deberá tomar en cuenta las condiciones del relleno compactado y la carga muerta que soportará el firme.
- (c) Deben ser de materiales impermeables, lavables y antideslizantes que no tengan efectos tóxicos para el uso al que se destinan; además deben estar construidos de manera que faciliten su limpieza y desinfección.
- (d) No deben tener grietas ni irregularidades en su superficie o uniones.
- (e) Deben tener canales de desagües con una pendiente del 1.0%, que permitan la evacuación rápida del agua y evite la formación de charcos.

- (f) Según el caso, los pisos deben construirse con materiales resistentes al deterioro por contacto con sustancias químicas y maquinaria.

## CAPÍTULO VIII

### VENTANAS.

#### ALCANCES Y OBJETIVOS:

##### Ventilación.

- a) Debe existir una ventilación adecuada, que evite el calor excesivo, permita la circulación de aire suficiente y evite la condensación de vapores, conforme a los planos.
- b) Las direcciones de la corriente de aire no deben ir nunca de una zona contaminada a una zona limpia y las aberturas de ventilación estarán protegidas por mallas para evitar el ingreso de agentes contaminantes.
- c) Comprende el trabajo, material, equipo y herramientas necesarias para fabricar e instalar los marcos y ventanas, así como sus accesorios.

## CAPÍTULO IX

### INSTALACIONES ELECTRICAS.

#### ALCANCES Y OBJETIVOS:

Comprende todo el trabajo, materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar los conceptos concernientes a la electricidad.

##### Iluminación.

- a) Todo el establecimiento estará iluminado ya sea con luz natural o artificial, de forma tal que posibilite la realización de las tareas.
- b) Las lámparas y todos los accesorios de luz artificial ubicados en las áreas de recibo de materia prima, almacenamiento, preparación, deben estar protegidas contra roturas. La iluminación no debe alterar los colores. Las instalaciones eléctricas en caso de ser exteriores deben estar recubiertas por tuberías aislantes.

#### 1. NORMAS.

Todos los conceptos de planificación y diseño estarán sujetos estrictamente al National Fire Protection Association (N.F.P.A.) así como el National Electrical Code (N.E.C.) y al Illuminating Engineering Society (I.E.S.), normas y reglamentos de Honduras.

## **2. VERIFICACIONES DE CONDICIONES.**

El Contratista, antes de comenzar la obra, deberá examinar todo el trabajo de electricidad existente para garantizar la conexión de las nuevas instalaciones eléctricas, de acuerdo con la intención de estas especificaciones e informar al Supervisor cualquier condición que prevenga al Contratista realizar un trabajo de primera clase. No se eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad por trabajo adyacente, incompleto o defectuoso, a menos que el Contratista lo haya notificado al Supervisor por escrito y éste haya aceptado antes de que el Contratista empiece cualquier parte del trabajo.

## **3. ALCANCES DEL TRABAJO.**

- 3.1 El Contratista proveerá todos los materiales, equipos y verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad tal como está mostrado en los planos.
- 3.2 Todo el material, equipo y trabajo deberá estar de acuerdo y estipulado en los planos y estar ajustado a las normas en la sección No.1.
- 3.3 Toda la mano de obra y material necesario para hacer que el sistema eléctrico ó cualquier parte de éste, deberá estar de acuerdo con los requisitos de cualquier ley Gubernamental, Código, Reglamento Ordenanza, será ejecutada por el Contratista sin ningún cargo adicional para el dueño, aunque no estén indicados en los planos o incluidos en estas especificaciones.
- 3.4 El Contratista evitara que al dueño le resulten o pueda resultar responsabilidades por violaciones o informaciones a los anteriores mencionados códigos, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes. Entregará al propietario todos los certificados de inspección del trabajo eléctrico o de cualquier otro trabajo ejecutado por el Contratista y que requieren certificado.

## **4. MATERIALES Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO.**

- 4.1 Todo el material y equipo será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por The Underwriters Laboratories Inc. de los Estados Unidos, o por Asociaciones similares. Se aceptará material o equipo no aprobado por las sociedades arriba descritas en casos especiales previa solicitud por escrito del Contratista y aceptación por escrito del Supervisor.
- 4.2 Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas será reemplazado a la entera satisfacción del Supervisor, sin costo adicional para el dueño.
- 4.3 Todo el equipo y material deberá estar protegido contra el clima templado.

- 4.4 Todo el trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor práctica de éste empleando personal especializado bajo la dirección de un Técnico Electricista de reconocida competencia con carnet extendido por la Institución competente.

## 5. DE LOS PLANOS.

5.1 El contratista deberá examinar detenidamente los planos y especificaciones y deberá tener especial cuidado en las instalaciones de las salidas.

5.2 El Contratista deberá examinar el local cuidadosamente y verificar todas las medidas. Los planos eléctricos son simbólicos y aunque se trata de presentar el sistema con la mayor precisión posible, no se deberá considerar a escala. Los planos no necesariamente muestran todos los accesorios requeridos para ajustar el sistema a las condiciones reales del edificio.

La ubicación mostrada en las líneas eléctricas son aproximadas y de responsabilidad del Contratista la colocación de ésta de conformidad a detalles arquitectónicos e instrucciones del Supervisor. El Contratista deberá examinar y estudiar los planos arquitectónicos, los planos de detalles, los planos aprobados del taller de las otras partes y deberá consultar con frecuencia con el Contratista General para determinar posibles cambios que afecten su trabajo y deberán guiarse de conformidad antes de colocar o establecer la ubicación exacta de corridas de ductos, paneles, cajas de salida y registro. Toda salida cubierta con ductos y otras obstrucciones, deberá reubicarse de acuerdo al Supervisor.

5.3 La Ubicación de las salidas en los planos son aproximadas y queda entendido que el Contratista está en la obligación de colocar la salida dentro de una amplitud de tres metros del lugar indicado en los planos, si el Supervisor así lo solicita. El Contratista deberá hacer ajustes necesarios para acomodar las salidas de los diferentes tipos de acabado para que en las instalaciones embutidas las cajas queden al ras con la superficie de acabado. Salidas colocadas incorrectamente serán movidas sin costo alguno para el dueño, los apagadores locales individuales se ubicarán en el lado del cierre de las puertas y en caso de discrepancia entre los planos eléctricos y arquitectónicos, se consultará al Supervisor para la ubicación definitiva.

5.4 Cualquier trabajo eléctrico o relacionado con éste, ejecutado por el Contratista sin tomar en cuenta el trabajo de las otras partes y que en opinión del Supervisor tengan que ser movidas para permitir la instalación adecuada de otros trabajos, será movidas como parte del trabajo sin costo adicional para el dueño.

5.5 El Contratista suplirá los planos y dibujos que le pida el Supervisor sobre los aparatos y detalles de las instalaciones eléctricas.

5.6 El contratista deberá durante el proceso de la obra, mantener un record permanente de todos los cambios donde la instalación verdadera varíe de la indicada en los planos del Contrato. A la terminación el Contratista suministrará un juego completo de

planos en papel reproducible en los que se muestre clara y nítidamente, todos los cambios y revisiones al diseño original tal como quedó instalado, en definitiva.

## **5. SUPERINTENDENCIA.**

- 6.1 El Contratista supervisará personalmente todo el trabajo y deberá emplear todo el tiempo una persona competente que supervise el trabajo y actúe durante su ausencia como si fuera el mismo. La persona contratada deberá tener la preparación requerida para la buena ejecución del trabajo según la sección 4.5.
- 6.2 Cuando el Contratista informe por escrito haber terminado la instalación, se procederá en presencia del Supervisor a efectuar las pruebas necesarias para probar si han sido llenadas las especificaciones del contrato. En caso de fallas el Contratista efectuará las reparaciones de inmediato. Estas reparaciones y cualquier prueba adicional requerida, será por cuenta del Contratista.

## **6. GARANTÍA.**

- 7.1 El Contratista garantizará que el sistema eléctrico se encuentre libre de falla a tierra y defectos en material y mano de obra por un período de dos años, comenzando de la fecha de aceptación de su trabajo y se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que, a juicio del Inspector, resulte de un material o mano de obra deficiente o de vacíos ocultos.
- 7.2 Cualquier trabajo a efectuarse por razón de esta garantía deberá efectuarse de acuerdo a la conveniencia del dueño y, además, reparar por su cuenta los daños al resto del edificio que se originen como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

## **CAPÍTULO X**

### **LIMPIEZA Y ENTREGA.**

#### **1. LIMPIEZA Y ENTREGA:**

- 1.1 Durante el desarrollo del trabajo y a su conclusión, el contratista sacará del edificio toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo.
- 1.2 Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material de excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita.
- 1.3 La obra deberá ser entregada al dueño completamente terminada en condiciones normales de operación, bajo la aceptación de la supervisión.
- 1.4 El Contratista está obligado a llevar control de los cambios ejecutados durante la obra, con la finalidad de presentarlos en planos de taller “tal como fue construido”.

## **CAPÍTULO XI**

### **ACABADOS.**

**ALCANCES Y OBJETIVOS:**

Comprende todo el trabajo, materiales, mano de obra y equipo necesario para ejecutar los conceptos de pintura y otros.

**PAREDES.**

En las paredes se usará bloque sisado.

**CASTILLOS Y SOLERAS**

Serán repellados y pulidos.

## CAPÍTULO XIII

**LIMPIEZA FINAL.****ALCANCES Y OBJETIVOS:**

Bajo esta división el Contratista deberá proveer todo material, mano de obra, equipo y servicios requeridos para ejecutar y completar la limpieza final y total de todo el edificio.

**1. REMOCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES TEMPORALES:**

Las construcciones temporales de servicio sanitario, bodega y cualquier otra construcción de naturaleza temporal, serán removidas del sitio tan pronto como el progreso de la obra en la opinión del Supervisor lo amerite y aquellos lugares del predio ocupados por dichas construcciones serán reacondicionadas adecuadamente y restablecidas a un estado aceptable para el dueño y el Supervisor.

**2. LIMPIEZA:**

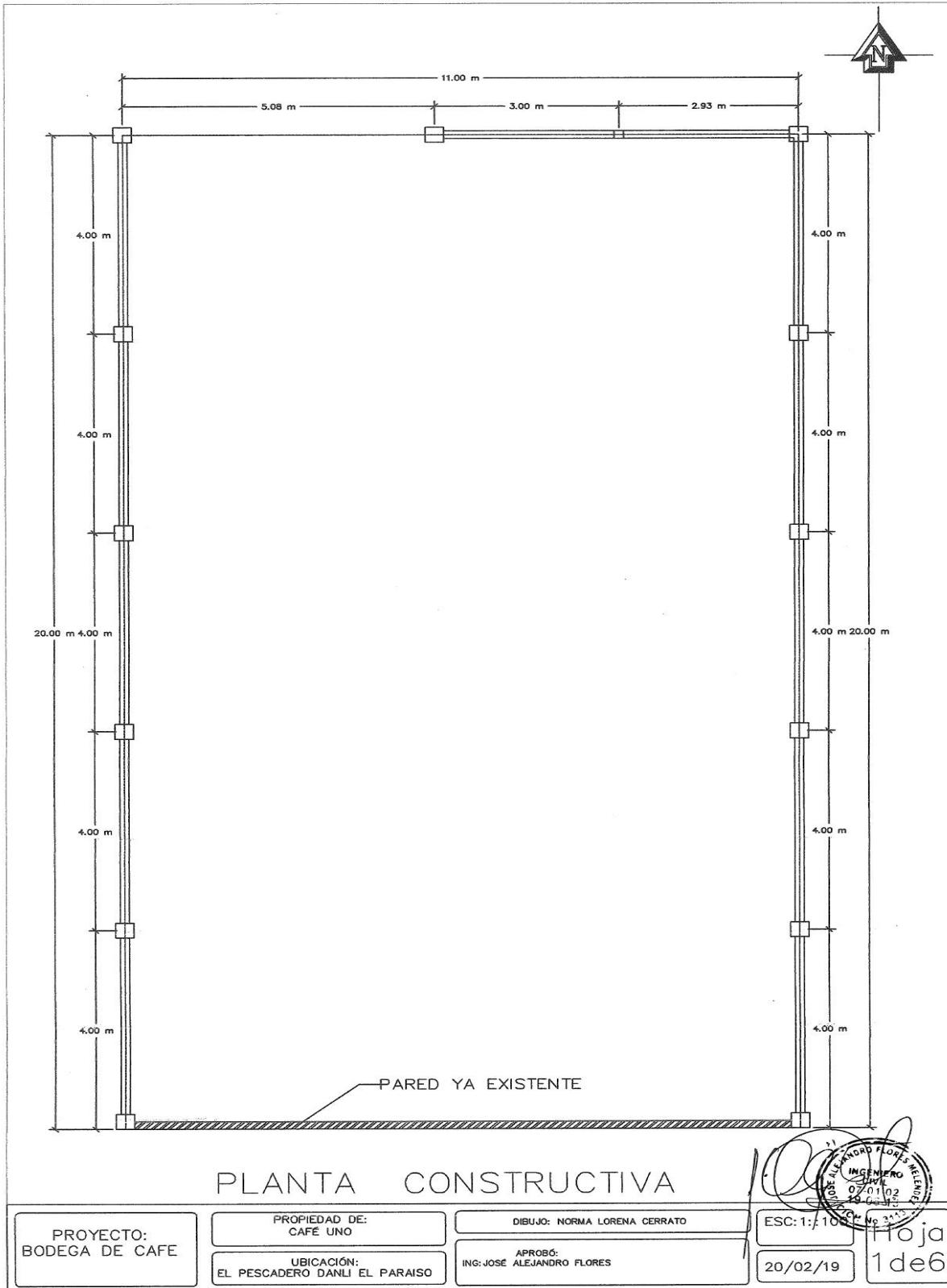
El Contratista deberá remover todas las manchas, marcas, huellas y demás suciedades de todas las superficies pintadas y dejarles un acabado adecuado.

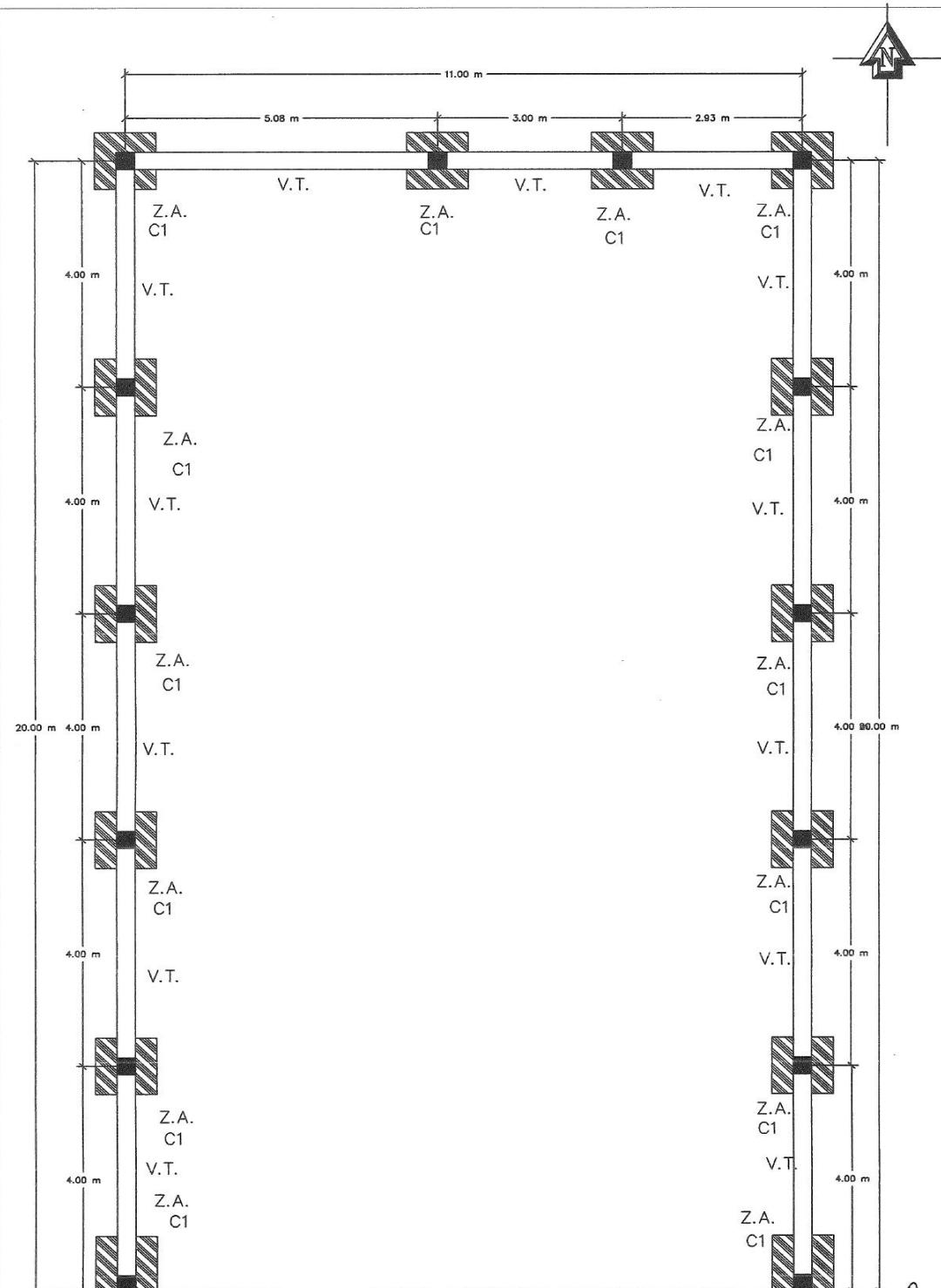
El Contratista deberá limpiar todas las ventanas y todas las partes de metal y pulir toda la cerrajería y herrajes del edificio, con métodos adecuados para cada uno, sin dañarlos o rayarlos en forma alguna.

**3. LIMPIEZA DE PREDIO:**

El Contratista deberá limpiar de tierra y desperdicios de la construcción, la zona de acceso al edificio dejándolo apto para su completo uso.

**ANEXO II. PLANOS DE LA OBRA A CONSTRUIR**  
**ANEXO II A. PLANO DE LA BODEGA**

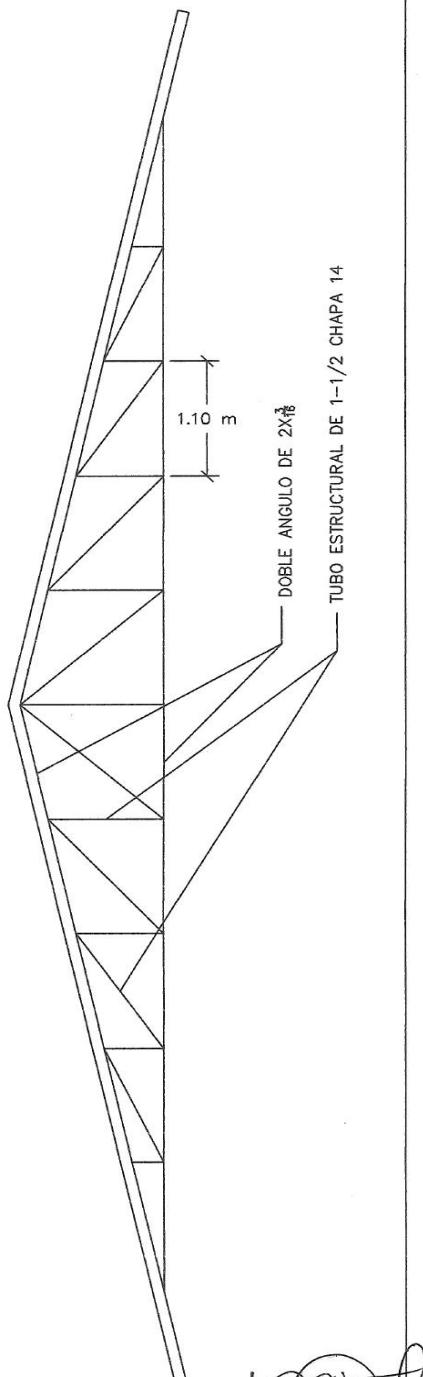
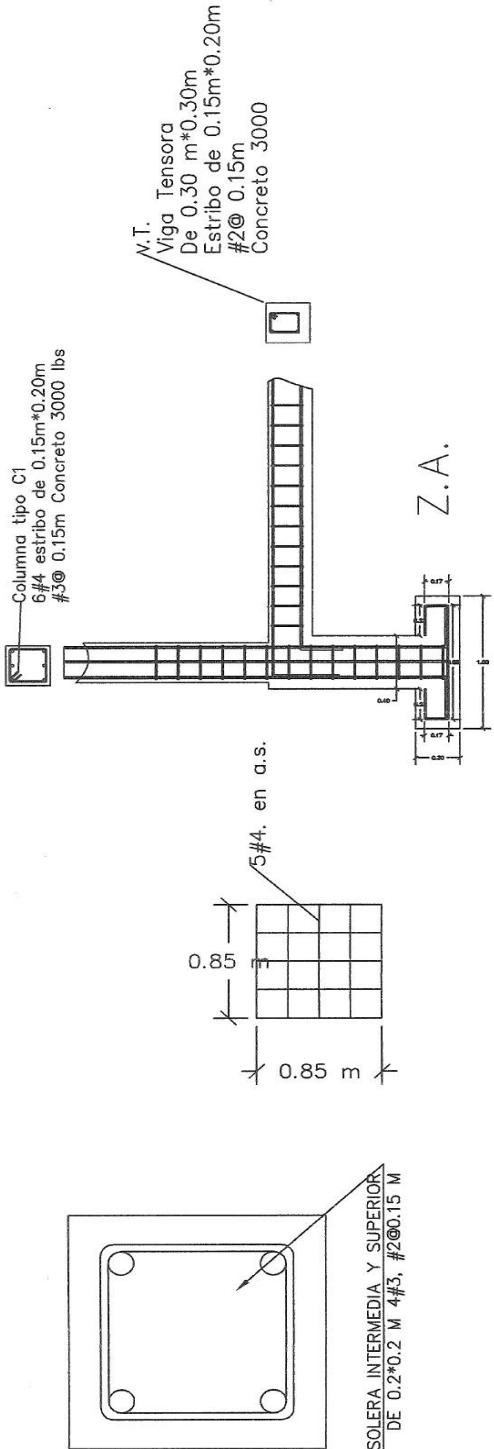




PLANTA CIMENTATIVA

PROYECTO: BODEGA DE CAFE	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1:100
	UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING: JOSE ALEJANDRO FLORES	Hoja 2 de 6 20/02/19

JOSE ALEJANDRO FLORES  
INGENIERO  
07/01/19  
SANTO DOMINGO



## DETALLES ESTRUCTURALES

PROYECTO:  
BODEGA DE CAFE

PROPIEDAD DE:  
CAFÉ UNO

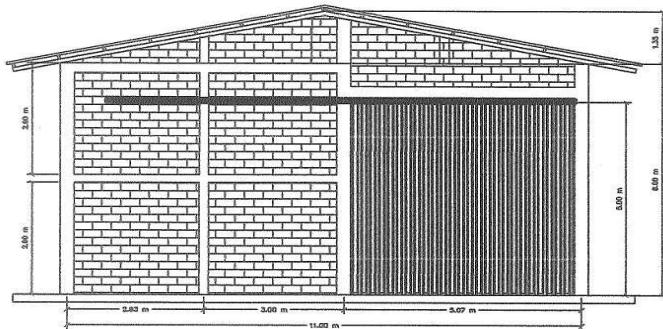
DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO

UBICACIÓN:  
EL PESCADERO DANLI EL PARAISO

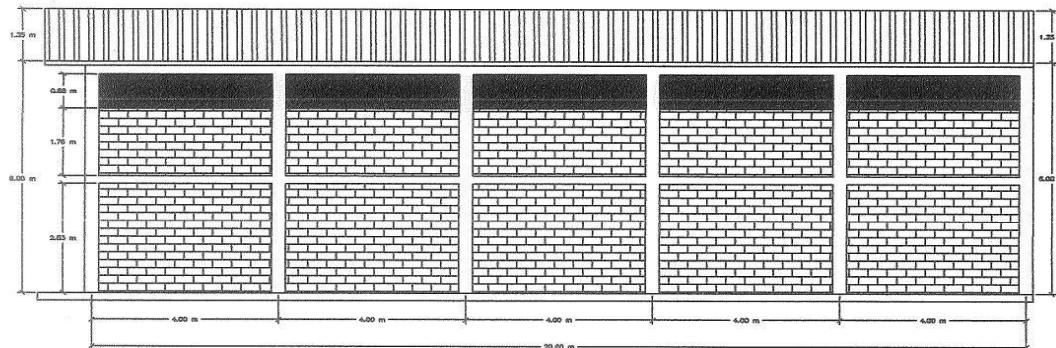
APROBÓ:  
ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES

20/02/19

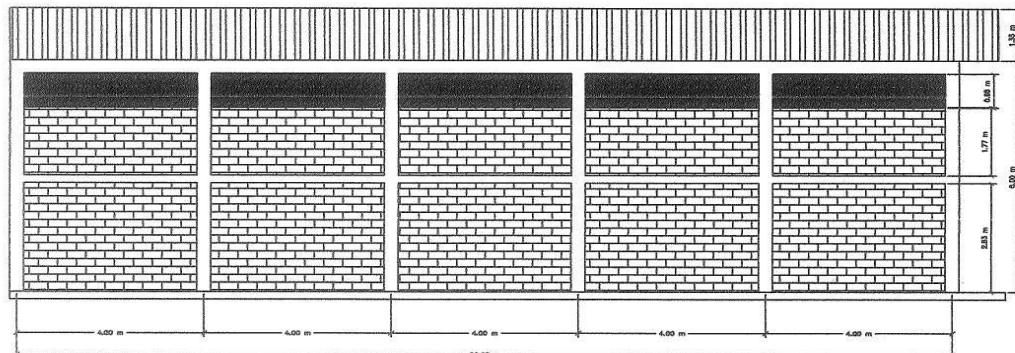
Hoja  
3de6



FACHADA NORTE



FACHADA OESTE



FACHADA ESTE

PROYECTO: BODEGA DE CAFE	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO
	UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES
Hoja 4de6		
20/02/19		

TECHO ARMADO CON LAMINA DE ALUSINC  
APoyADA SOBRE CANALETAZx4 CHAPA 1.4  
Y SOPORTADA SOBRE CERCHAS DE ANGULO DOBLE  
CON ALMA DE TUBO ESTRUCTURAL



### PLANTA DE TECHO

PROYECTO:  
BODEGA DE CAFE

PROPIEDAD DE:  
CAFÉ UNO

UBICACIÓN:  
EL PESCADERO DANLI EL PARAISO

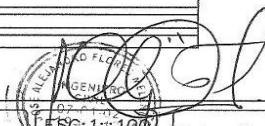
DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO

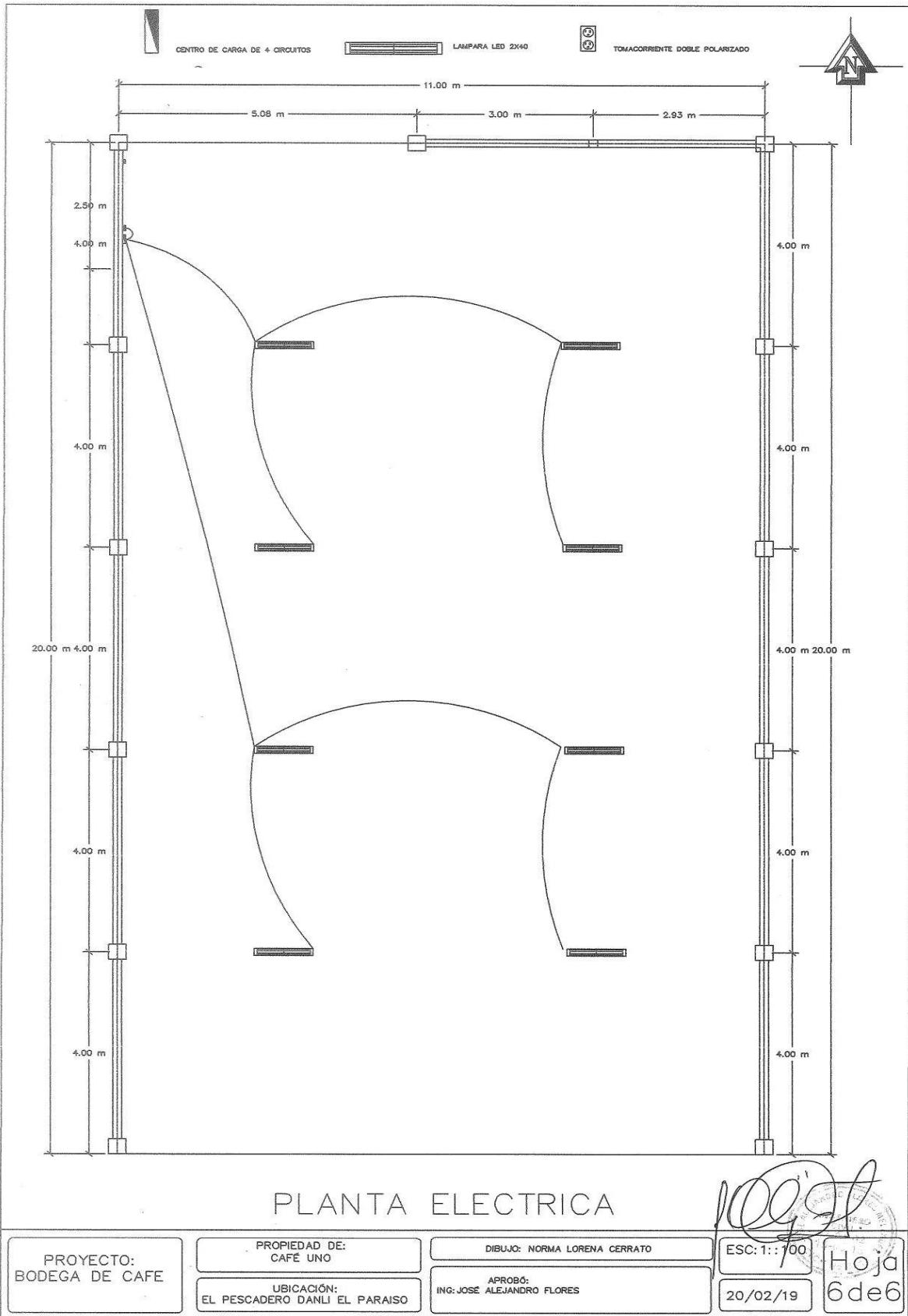
APROBÓ:  
ING. JOSE ALEJANDRO FLORES

ESC: 1:100

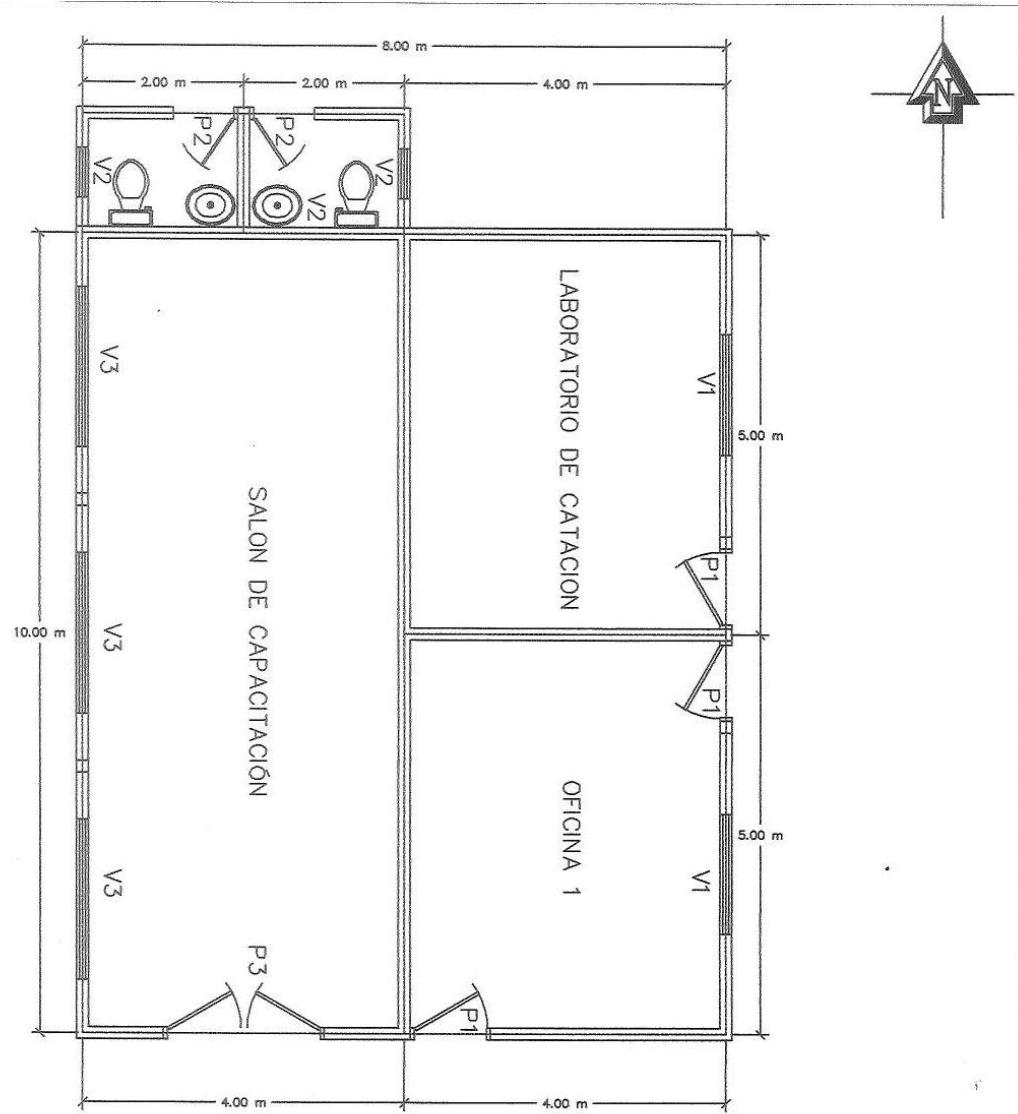
20/02/19

Hoja  
5de6





**ANEXO II B. PLANO DE LA OFICINA, LABORATORIO DE CATAACION Y SALON DE CAPACITACION CON BAÑOS**

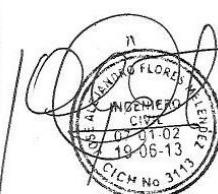


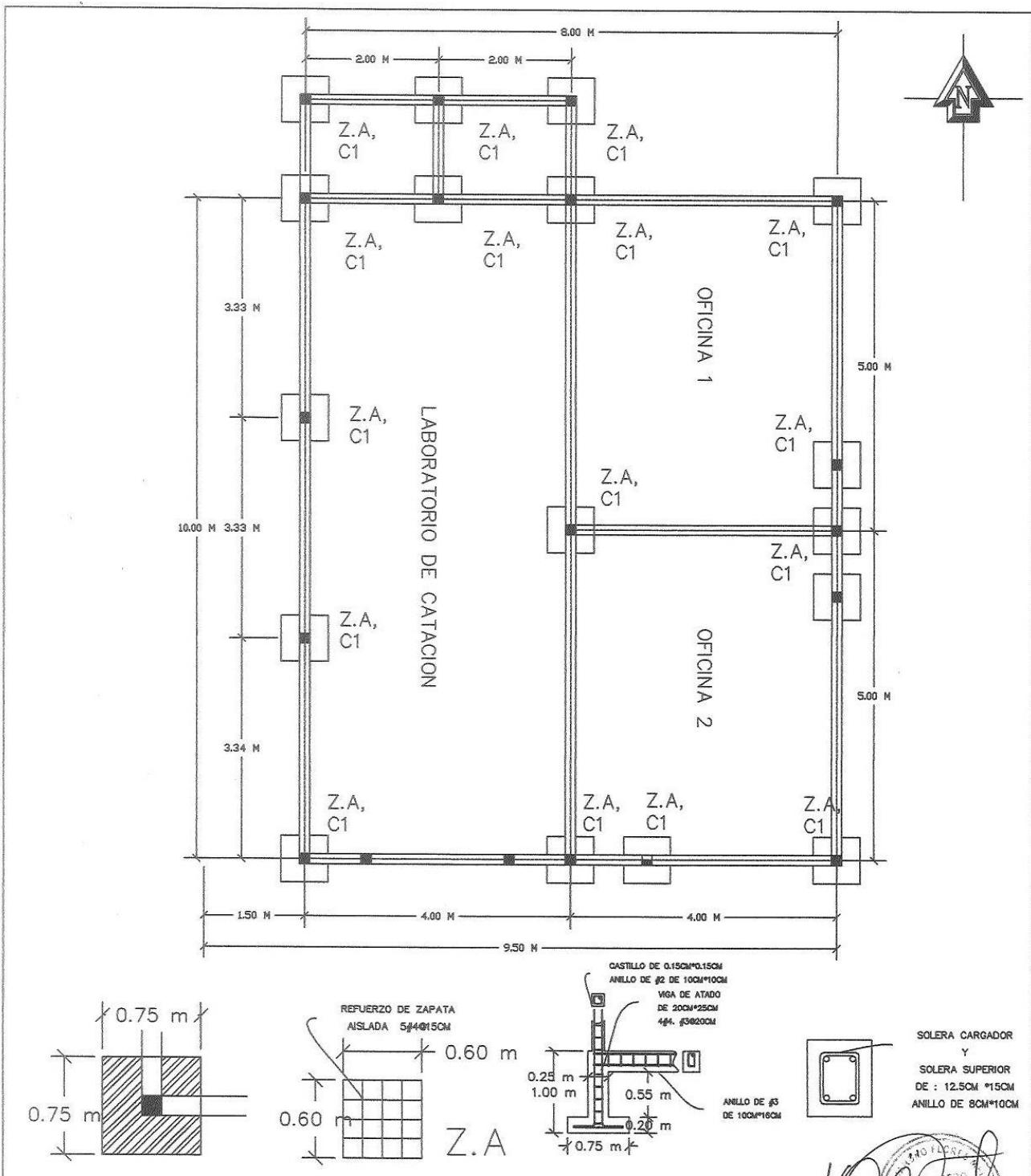
**CUADRO DE PUERTAS Y VENTANAS**

Designacion	Dimension	Cantidad
P1	1.00 m*2.10 m	4
P2	0.80 m*2.10 m	2
P3	2.00 m*2.10 m	1
V1	1.50 m*2.00 m	5
V2	0.60 m*0.60 m	2
V3	1.50M m* 2.00 m	2

**PLANTA CONSTRUCTIVA**

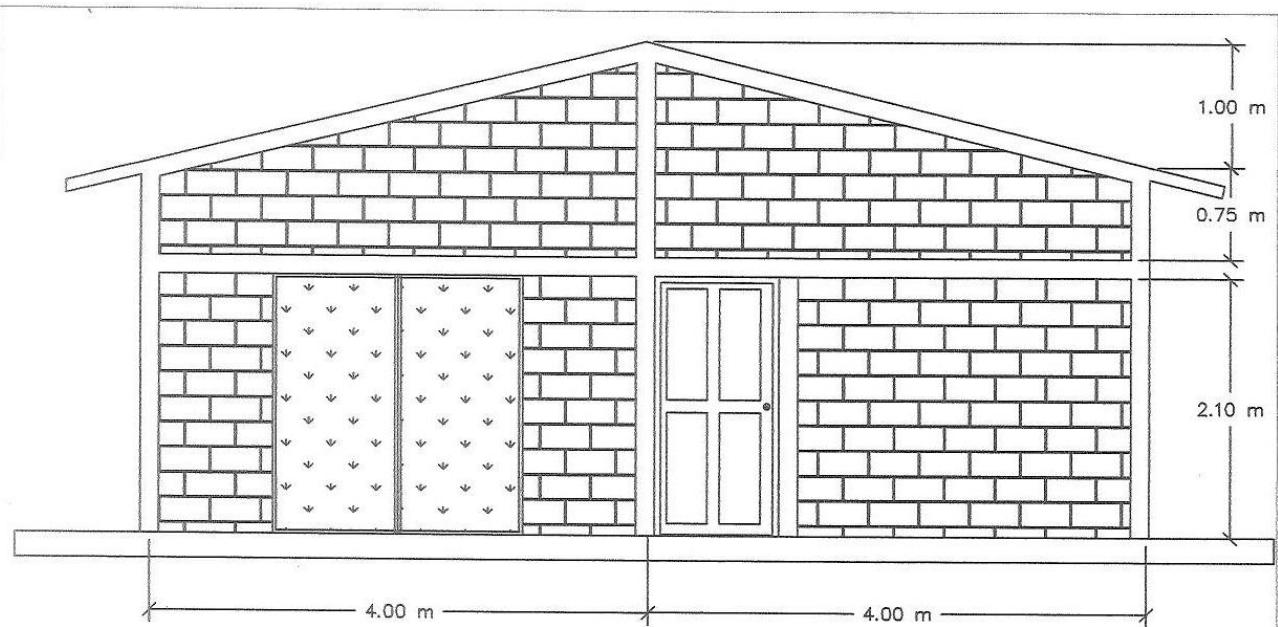
PROYECTO: OFICINAS Y LABORATORIO DE CATAACION	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1:: 75	Hoja 1de8
UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES	20/02/19		



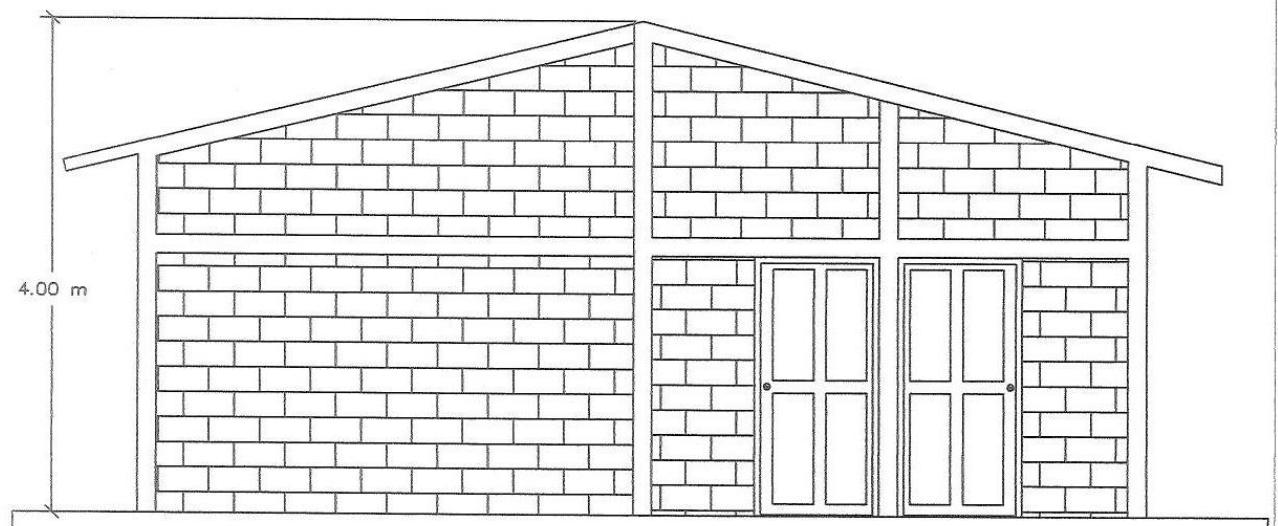


PLANTA DE CIMENTACION

PROYECTO: OFICINAS Y LABORATORIO DE CATAACION	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1::5
	UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING. JOSÉ ALEJANDRO FLORES	Hoja 2de8 20/02/19

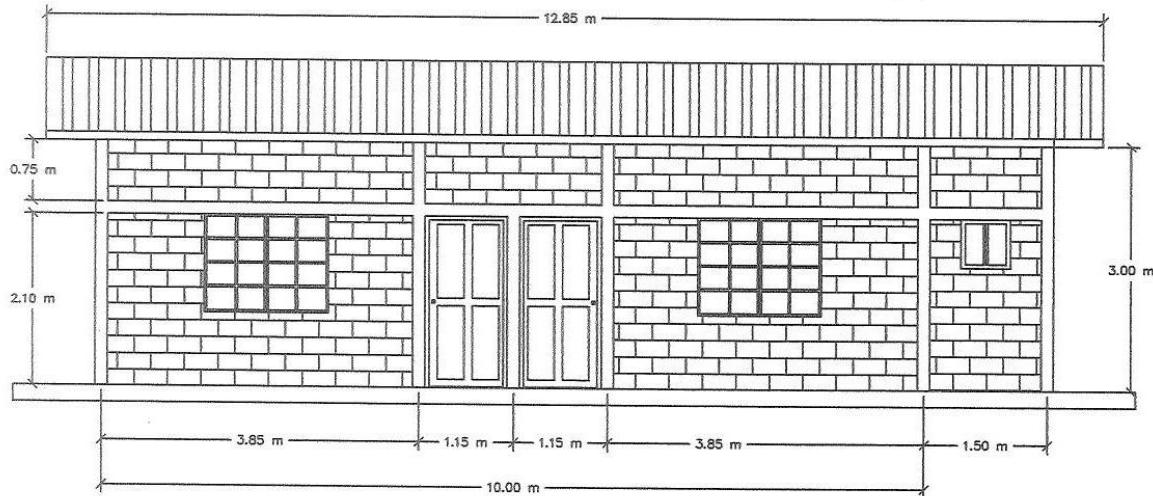


FACHADA SUR

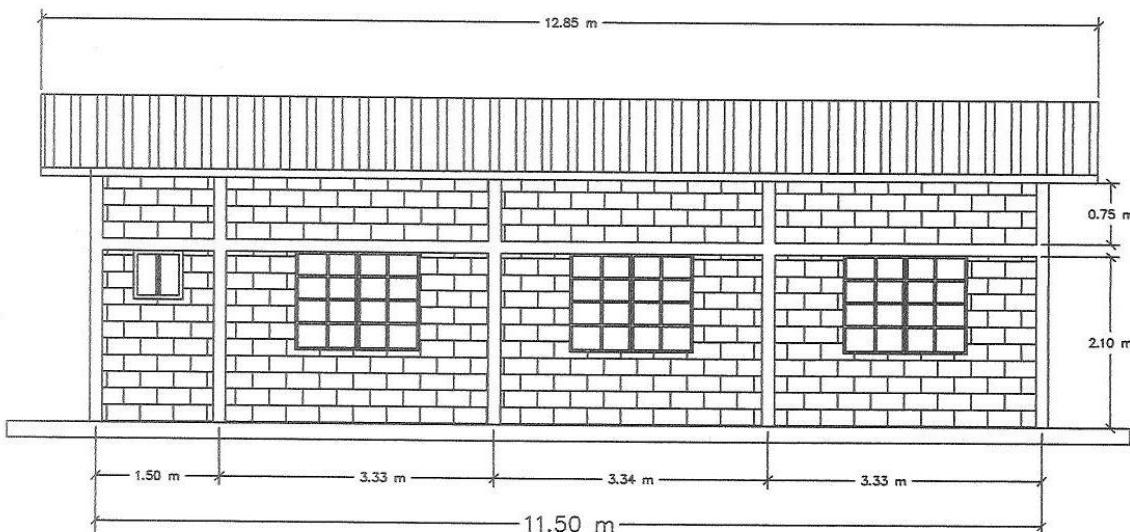


FACHADA NORTE

PROYECTO: OFICINAS Y LABORATORIO DE CATAACION	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1: 50	Hoja 3de8
	UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES	20/02/19	



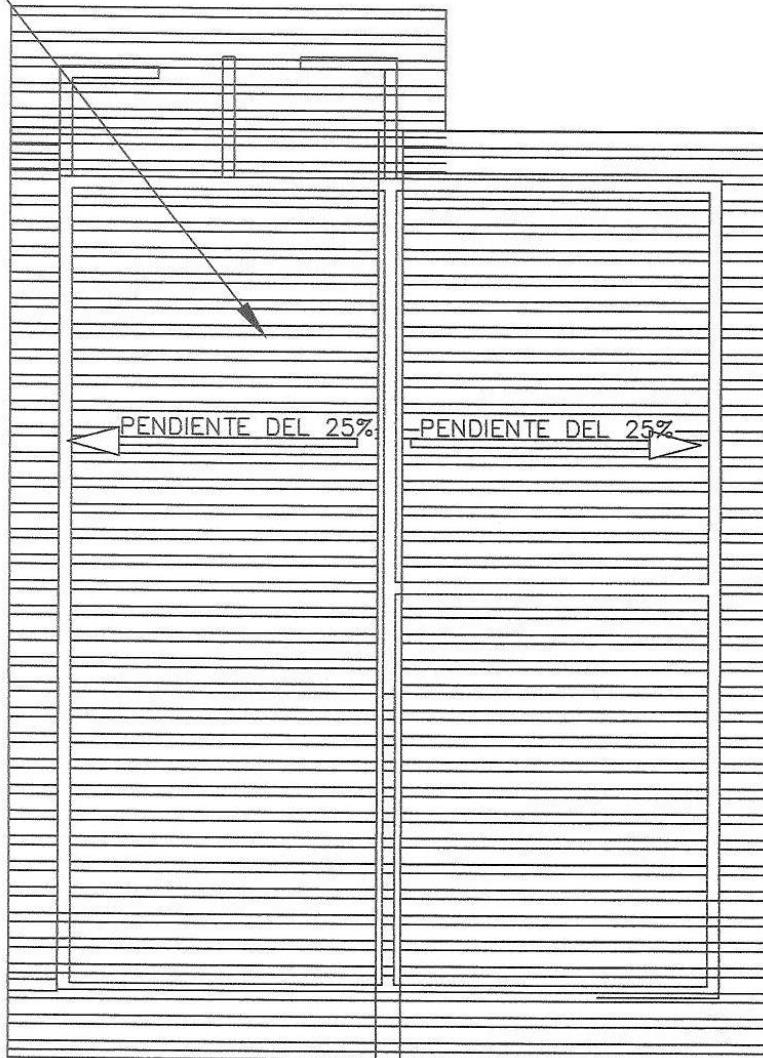
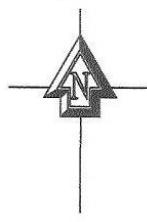
FACHADA ESTE



FACHADA OESTE

PROYECTO: OFICINAS Y LABORATORIO DE CATAZION	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1:: 75
UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING:JOSE ALEJANDRO FLORES	20/02/19	Hoja 4de8

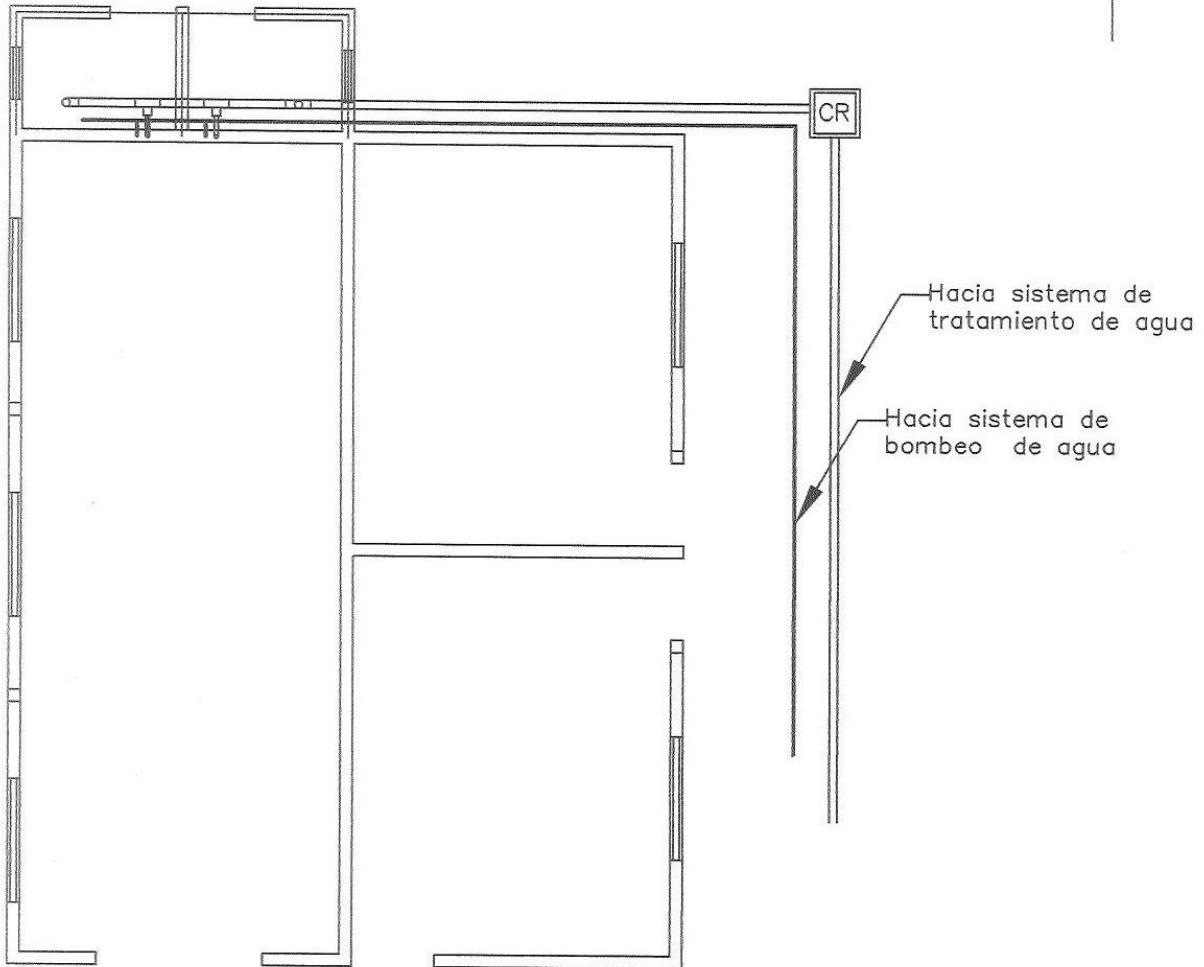
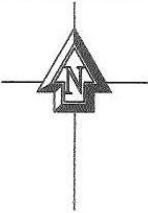
TECHO DE LAMINA DE ALUZINC  
CALIBRE 26, APOYADA EN CANALETA  
DE 2\*4 CHAPA 1.2 MM



PLANTA DE TECHO

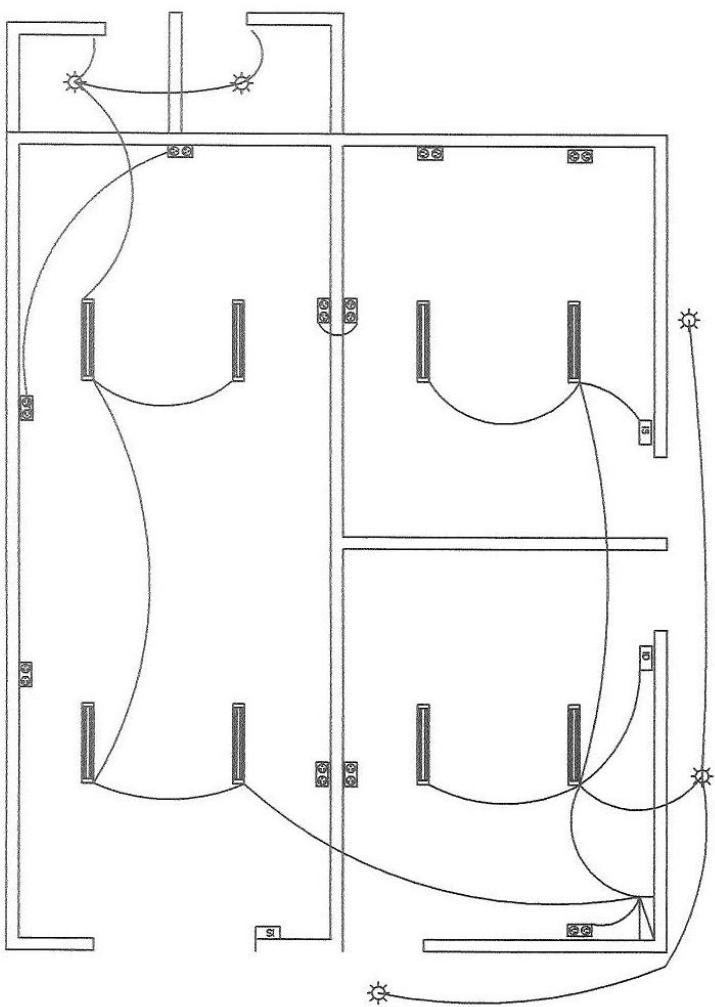
PROYECTO: OFICINAS Y LABORATORIO DE CATAACION	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1:75
	UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES	20/02/19

Hoja  
5de8



## PLANTA SANITARIA

PROYECTO: OFICINAS Y LABORATORIO DE CATAACION	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1:100
	UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES	Hoja 6de8 20/02/19



CENTRO DE CARGA DE 8 CIRCUITOS



LAMPARA FLURECENTE ENCENDIDO ELECTRONICO



INTERRUPTOR SENCILLO



TOMACORRIENTE DOBLE POLIZADO



LAMPARA LED DE 50 WATS



INTERRUPTOR DOBLE

## PLANTA ELECTRICA

PROYECTO:  
OFICINAS Y  
LABORATORIO  
DE CATAACION

PROPIEDAD DE:  
CAFÉ UNO

DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO

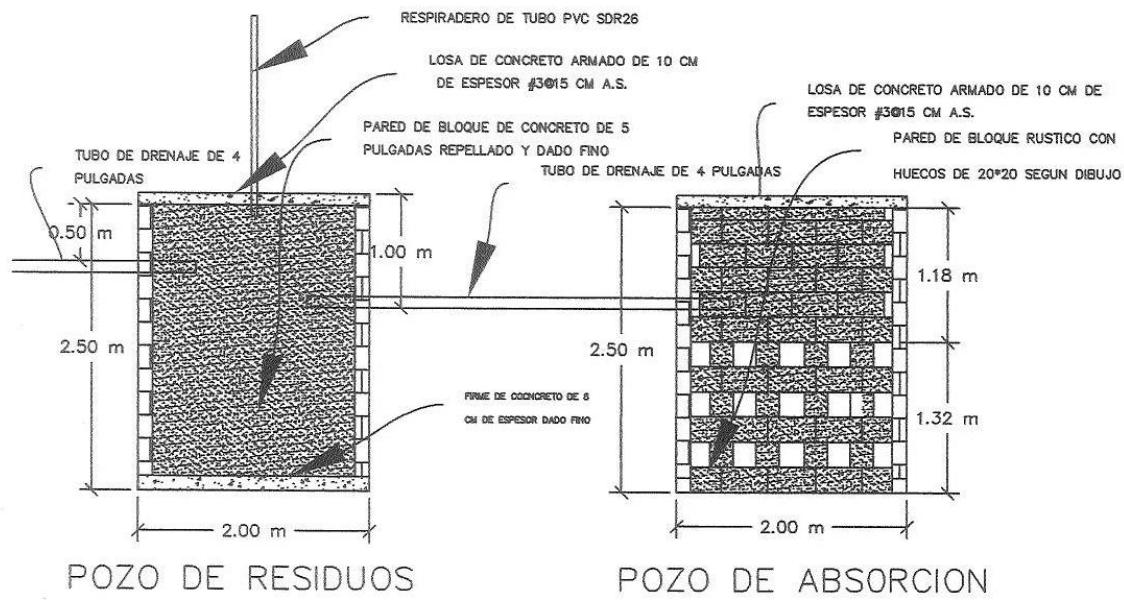
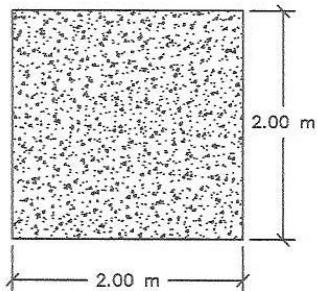
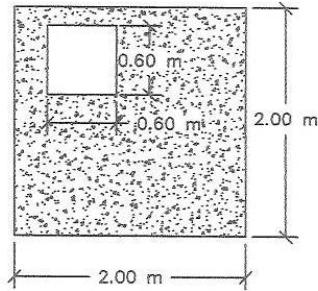
ESC: 1:100

UBICACIÓN:  
EL PESCADERO DANLI EL PARAISO

APROBÓ:  
ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES

20/02/19

Hoja  
7 de 8



### SISTEMA SANITARIO

PROYECTO: OFICINAS Y LABORATORIO DE CATAACION	PROPIEDAD DE: CAFÉ UNO	DIBUJO: NORMA LORENA CERRATO	ESC: 1:100
UBICACIÓN: EL PESCADERO DANLI EL PARAISO	APROBÓ: ING: JOSÉ ALEJANDRO FLORES	20/02/19	Hoja 8de8

### **ANEXO III**

#### **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Aldea El Pescadero, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso

Señor: xxxx

Gerente General de xxxxxx

Su oficina

Estimado señor: xxxxxxx

Por este medio se le está informando que la OPR **Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO)**, ha finalizado el proceso de Solicitud de Oferta SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020 **Construcción de área de secado consta de: Bodega de Almacenamiento, Oficina, Laboratorio de Catación, y salón de capacitación,”** la cual ha sido adjudicada a la empresa que usted representa, por un monto de L. xxxxxxxx (monto en letras xxxxxxxxxxx).

De igual manera le informamos que al recibo de la presente **cuenta con Veinte y ocho días calendario** para que pase por las oficinas de la OPR **Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO)**, formalizando la firma del contrato, para lo cual deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato consistente en el 10 % del valor total adjudicado con una vigencia de xxxx (xxx) días calendarios; de igual manera deberá presentar una garantía bancaria por concepto de anticipo por el 100% del primer anticipo otorgado, consistente en el 20 % del valor total adjudicado con una vigencia de la duración del contrato (xx) días calendarios, que se recibirá como adelanto para iniciar los trabajos de construcción.

Atentamente.

**Reinieri Rodríguez Saucedo**

Presidente y representante Legal  
OPR CAFEUNO

Cc: expediente.

## **NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN**

Aldea El Pescadero, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso  
(Insertar día mes y año)

**Señor**

**(NOMBRE DEL GERENTE O REPRESENTANTE)**

**(Nombre de la EMPRESA)**

**Su oficina**

Por este medio se le está informando que la OPR (xxxx), ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Oferta SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020 para la contratación de xxxx, la cual ha sido adjudicada a la Empresa **(GANADORA)**, por un monto de **L. (NUMERO), (LETRAS)**

Por lo que agradecemos su participación en éste proceso.

Atentamente,

**Reinieri Rodríguez Saucedo**  
Presidente y representante Legal  
OPR CAFEUNO

Cc: expediente.

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Solicitud de Oferta SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco 5 años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Oferta **SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020**, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) Retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el formulario de oferta; o

(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta **SDO-OBRAS-CAFEUNO-001-2020**.

3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados; o (ii) han transcurrido los noventa (90) días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

---

FIRMA AUTORIZADA

## ANEXO V

### **Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista) (Incondicional)**

(El **Oferente ganador**) que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.

**Beneficiario OPR Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO)**

Dirección: **Ubicada en Aldea El Pescadero, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso.**

**Fecha:** xx de xxx de 2020.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.**\_\_\_\_\_ (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento), se nos ha informado que (indique el nombre del Oferente) (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato **“Construcción de área de secado consta de: Bodega de Almacenamiento, Oficina, Laboratorio de Catación, y salón de capacitación.”**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía **expirará 60 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato**, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia de la misma (del \_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020).

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

## ANEXO VI

### Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: La OPR xxxxx .....[indique el nombre y la dirección del Contratante].....

Fecha:.....

#### Garantía por pago Anticipo No. .....

Se nos ha informado que .....[nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. .....[número de referencia del contrato] de fecha .....[indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “El Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo por una suma de.... [indique la suma y moneda en cifras] .....[Moneda en palabras] contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros..... [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total.....[indique la suma y moneda en cifras y en palabras] .....[moneda en palabras] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número..... [indique el número de la cuenta] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]\* ....., lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

.....

#### [Sello y Firma(s) del Banco]

Nota: los textos en itálicas tienen el único propósito de guiar a quién prepare esta garantía y, por lo tanto, no deben ser incluidos en la versión final de este documento.

\*Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

## ANEXO VII

### MODELO DE CONTRATO DE OBRAS CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS ENTRE (La OPR) y (Nombre del Contratista) No. CONTRATO

PROYECTO: (nombre) \_\_\_\_\_

Nosotros, el señor xxxxxx, hondureño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de la comunidad de xxxxxx, municipio de xxxxxxxx, departamento de xxxxxx, con Tarjeta de Identidad xxxx-xxxx-xxxxxx, actuando en mi condición de representante legal de la **La OPR xxxxxx**, autorizado para este efecto por la Junta Directiva, que en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” ; y el Señor, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA) mayor de edad, casado, hondureño de este domicilio, con Identidad No. XXXXX, que en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**” convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO.

1.1 El objeto de este contrato es la ejecución cien por ciento de la (indicar exactamente el nombre y el lugar de la obra) de conformidad con el cronograma de actividades de la obra y la oferta que forma parte integrante de este contrato.

1.2 El sistema de ejecución de este Contrato es **por precios unitarios, lote único**.

#### CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES.

2.1 Es responsabilidad del **CONTRATANTE**:

- a) efectuar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma estipulada en la Cláusula Quinta de este Contrato hasta 07 días después de la presentación de la estimación y la factura aprobada por la supervisión de la obra;
- b) proveer al **CONTRATISTA** la respectiva **Orden de Inicio** necesaria para la ejecución de la obra;
- c) hacer visitas de seguimiento a la obra en ejecución e informar por escrito al **CONTRATISTA** de las situaciones encontradas;
- d) liberar la **Garantía Bancaria de Cumplimiento** cuando corresponda.

2.2 Es responsabilidad del **CONTRATISTA**:

- a) ejecutar y entregar la obra de conformidad con lo indicado en la oferta y en el plazo establecido en la cláusula séptima de este contrato.
- b) proveer los equipos de conformidad con lo establecido en el Formulario C- Lista de los Equipos Disponibles, además de mano de obra, materiales y otros servicios requeridos.

- c) En caso de obras defectuosas rechazadas por el **CONTRATANTE**, proceder a realizarlas de nuevo sin costo alguno para el **CONTRATANTE**;
- d) asumir la plena responsabilidad por pérdidas o daños al **CONTRATANTE** o terceros, derivados de fraude o negligencia en la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sea directamente, por su representante y/o empleados. En ese caso, el **CONTRATANTE** podrá retener los pagos debidos al **CONTRATISTA**, en la medida de los daños verificados, hasta que sea solucionada la situación que generó la retención.
- e) efectuar, cuando sea solicitado por el **CONTRATANTE**, el retiro inmediato de cualquier empleado o representante que impida el monitoreo o supervisión de la obra o que se comporten de una manera incompatible con las funciones asignadas a él;
- f) responsabilizarse por los pagos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, correo electrónico, etc.) por conexiones temporales o permanentes que le correspondan para el cumplimiento del contrato.
- g) dar aviso inmediato y por escrito al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía que se presente en la ejecución de la obra;
- h) responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de la obra correspondiente a este Contrato;
- i) mantener durante toda la ejecución del Contrato y en compatibilidad con las otras obligaciones ya asumidas, todas las condiciones de calificación y de las competencias requeridas en este Contrato;
- j) mantener un seguimiento constante y permanente, sobre los trabajos realizados, los materiales y equipos, responsabilizándose de cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir hasta antes de la entrega final al contratante.
- k) asegurar el libre acceso, a la **Supervisión** del **CONTRATANTE** y al **CONTRATANTE**, en los locales de la ejecución de la obra.
- l) deberá proveer un libro de bitácora y será su responsabilidad llevar un historial de las actividades diarias de la construcción.

### **CLÁUSULA TERCERA-SUPERVISION Y ESTIMACIONES:**

- 3.1 La supervisión de la obra y la revisión y aprobación de las estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, se realizará por parte de la supervisión contratada por el **CONTRATANTE**, éstas tendrán por objeto la verificación de la calidad y los avances de la misma, además servirán como instrumento para la realización de los pagos contemplados en este contrato.

- 3.2 El **CONTRATANTE** inmediatamente notificará al **CONTRATISTA** de cualquier anomalía detectada por la supervisión, procurando evitar problemas en la ejecución de la obra; sin embargo, si esto sucede, el plazo para su corrección correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.
- 3.3 El **Seguimiento a la obra** por parte del **CONTRATANTE** NO exime de las responsabilidades al **CONTRATISTA** referente a defectos derivados de la ejecución de la obra, así como al cumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava.

#### **CLÁUSULA CUARTA - MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:**

- 4.1 El monto de este Contrato es de (indicar el valor del contrato en número y letras), y será pagado, de la siguiente manera:
  - a. El Contratante pagará un 20% del monto del contrato, después de la firma de este con el Contratista. El Contratista deberá usar este pago únicamente para pagar equipos, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
  - b. El Contratista presentará al Supervisor de la obra, estimaciones de avance cada veinte días, por el valor estimado de los trabajos ejecutados en ese periodo de tiempo.
  - c. El Supervisor de Proyecto verificará el trabajo ejecutado por el Contratista y certificará el monto que se le pagará. El valor del trabajo realizado deberá comprender el valor de los rubros de trabajo terminados según la Lista de Cantidades.
  - d. El Contratante deberá pagar al Contratista los montos revisados y aprobados por el Supervisor de Proyecto dentro de un plazo de siete (07) días a partir de la fecha de cada aprobación y aceptación.

#### **CLÁUSULA QUINTA-GARANTIA:**

- 5.1 Garantías: Previo a firmar el contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga a rendir la Garantía Bancaria a favor de EL **CONTRATANTE** sobre el **cumplimiento del contrato** por un monto igual al equivalente del 10% sobre el valor total del contrato, si es Fianza a la Vista será por el valor del 30% del valor del contrato, extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País, la institución bancaria y la institución financiera deben estar autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

Ambas tendrán vigencia por el término del contrato más 28 días adicionales y contener la condición que se expresa “**Será ejecutada a simple requerimiento de EL CONTRATANTE**”.

- 5.2 **Garantía Bancaria por concepto de anticipo** Una Garantía Bancaria con una vigencia de lo establecido en la ejecución de la obra, por el 100% del valor del anticipo otorgado, para iniciar los trabajos de construcción de las obras, consistente en el 20% del monto de su oferta. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado.

- 5.3 El último pago por un valor del 10% del monto del contrato se realizará a la entrega de la obra concluida en un cien por ciento y una vez que el Supervisor del Proyecto haya emitido el Acta de Recepción Final de la obra a satisfacción, con el visto bueno del **CONTRATANTE** la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA**.
- 5.4 Los pagos parciales de este contrato, así como el pago final, se realizarán máximo siete (**7**) días después de la recepción de la documentación correspondiente para efectos de pago.
- 5.5 Las facturas emitidas por el **CONTRATISTA** deberán ser acompañadas por las estimaciones correspondientes, así como por la carta de recepción a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, estos documentos deberán ser entregados al área técnica de la oficina del Proyecto (especificar nombre de la persona que recibirá los documentos) quien posteriormente los remitirá a las áreas correspondientes para su cancelación.
- 5.6 El pago será realizado mediante la transferencia de crédito a la cuenta corriente a nombre del **CONTRATISTA** en el Banco \_\_\_\_\_. (insertar el nombre del Banco y el número de cuenta en el cual será depositado el pago respectivo).
- 5.7 Las facturas que presentaren imperfecciones serán devueltas al **CONTRATISTA** para su sustitución, la fecha de pago correrá a partir de la nueva presentación de las facturas corregidas.
- 5.8 La devolución de cualquier factura por inconformidad con la **revisión técnica**, el incumplimiento de cláusulas contractuales o el incumplimiento de la legislación pertinente, en ningún caso servirá de pretexto para que el **CONTRATISTA** suspenda la ejecución de la obra.
- 5.9 Retenciones: EL CONTRATANTE retendrá de cada pago efectuado al contratista el 5%, por concepto de garantía de calidad de la obra que se estará ejecutando, el plazo establecido de la retención después de la recepción de la obra (**el periodo de responsabilidad por defectos será de 6 meses**)

#### **CLÁUSULA SEXTA-REAJUSTE:**

- 6.1 Los precios unitarios para cada rubro cotizados por el Contratista, deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- 6.2 El monto del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos, pago de mano de obra, tributos, contribuciones a la seguridad social y de trabajo de cualquier tipo y naturaleza.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

- 7.1 El plazo para la ejecución de la obra es de: xxxxx días (xx) a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

#### **CLÁUSULA OCTAVA-RECEPCION DE LA OBRA:**

- 8.1 La obra será considerada como recibida por el **CONTRATANTE**, después de la emisión del Acta de Recepción Final de la Obra, la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA** y por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE**.
- 8.2 La recepción de la obra certifica el cumplimiento de los requisitos contractuales, pero no exonera la responsabilidad técnica o civil del **CONTRATISTA**.
- 8.3 El contratante tendrá un período de diez (10) días hábiles a la recepción final de la obra para emitir el acta final de recepción a satisfacción, plazo que servirá para resolver inconformidades de forma que se hayan presentado en el informe final, éste informe final será firmado por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA NOVENA-RECHAZO DE LA OBRA:**

- 9.1 Las obras que no cumplan en parte o en su totalidad con lo convenido en el Contrato, serán rechazadas por el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estará obligado a rehacerla(s) en el plazo establecido por el **CONTRATANTE**, sin que esto signifique ningún pago adicional.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO:**

- 10.1 La vigencia de este Contrato será de (insertar plazo de ejecución de la obra) días calendario, contados a partir de la entrega de la orden de inicio.
- 10.2 La vigencia de este Contrato podrá ser extendida a solicitud de la parte interesada, siempre que se demuestre que la presencia de eventos de fuerza mayor ha afectado la ejecución de la Obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

- 11.1 Para el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, el **CONTRATISTA** presentará una garantía bancaria de cumplimiento por un valor de (Insertar el valor con letras y números), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- 11.2 El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la renovación y/o ampliación de la Garantía Bancaria de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo.

La Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de la duración del proyecto más **28 días adicionales** que corresponden.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

- 12.1 Este Contrato puede ser rescindido por el **CONTRATANTE** o por el **CONTRATISTA** si la otra parte incumple con cualquier parte de este Contrato y que los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

## **Propósito.**

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

## **Requisitos.**

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

### **Con ese fin, el Banco:**

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>4</sup>; (ii) ser nominada<sup>5</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>6</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>4</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>5</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>6</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-PENALIDADES:**

14.1 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes sanciones:

- a) **El CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** una penalidad y/o multa equivalente al 0.3% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso en la ejecución de la Obra hasta por (Insertar número de días calendarios).
- b) Las penalidades y/o multas no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, en caso de atraso hasta 30 (treinta) días calendarios;
- c) El pago de multa(s) no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones.

14.2 Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta la fecha prevista de terminación de la obra y el valor de la multa aplicada será deducida por el **CONTRATANTE** de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**.

14.3 Además de la rescisión del Contrato, el **CONTRATANTE** ejecutará la **Garantía Bancaria de Cumplimiento** en el caso de retrasos en la ejecución de la obra, cuando éstos de manera injustificada hayan superado en treinta (30) días calendarios la fecha original de finalización.

14.4 Las sanciones previstas en el inciso “14.1” no se aplican a los retrasos en la ejecución de la obra, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el contratante, o cuando los retrasos sean provocados por éste último.

14.5 Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del Contratante, éste pagará al contratista una multa por mes equivalente al 0.5% (medio por ciento) del monto adeudado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-CONTROVERSIAS:**

15.1 En caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado xx. (Juzgado de Letras de lo Civil del departamento donde están ubicada la sede del Contratante).

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DE LAS DISPOSICIONES FINALES:**

16.1 Todo y cualquier ocurrencia, instrucciones y/o comunicación entre las partes, desde el inicio de la obra, hasta su finalización deberán de estar registradas y soportadas en la bitácora de la ejecución de la Obra, la que deberá de ser accesible a las Partes, hasta la finalización del Contrato.

16.2 El **CONTRATISTA** solamente podrá subcontratar parte de la obra con la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. La subcontratación no podrá traer cambios en las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-FUERZA MAYOR:**

- 17.1 No se debe considerar como falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales si esta falta se debe a un caso de “Fuerza Mayor”
- 17.2 Para fines de este contrato “Fuerza Mayor” significa: un evento o situación fuera del control del CONTRATISTA/CONTRATANTE que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA/CONTRATANTE. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos: actos del CONTRARTE en su capacidad soberana; guerras o revoluciones o desastres previamente declarado por la autoridad competente del país.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

18.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- a) Notificación de la Resolución de Adjudicación;
- b) La Oferta presentada por el Contratista;
- c) Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas, Lista de Cantidades;
- d) Cronograma de Actividades de la Obra;
- e) Garantía Bancaria de Cumplimiento;
- f) Garantía Bancaria de Anticipo

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente Contrato en dos originales.

Dado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

**ANEXO VIII**  
**ORDEN DE INICIO DE OBRA**

**Obra:** Construcción de área de secado consta de: Bodega de Almacenamiento, Oficina, Laboratorio de Catación, y salón de capacitación.

**Lugar:** xxxxxxxxxxxxxn

**OPR:** Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO)

En el predio ubicado en la comunidad de xxxxxx, municipio de xxxxxx en el Departamento de xxxxxx, propiedad de la OPR Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO) donde se ejecutarán los trabajos objeto del contrato **No. 001-OBRAS-CAFEUNO-2020** de fecha xx de xxx del 201x, derivado del proceso de Solicitud de Oferta SDO xxxxxx, según contrato entre Señor: xxxxxxxxxxx, en representación de la OPR Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO) y el señor xxxxxxxxxxx en representación de la empresa xxxxxxxxxxx, ambos, quienes suscriben la presente Acta a efectos de dejar constancia de lo que figura en los siguientes puntos:

- 1- El señor: xxxxxxxx, en representación de la OPR **Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO)** procede a entregar al Contratista el predio en donde se realizará la obra libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos.
- 2- La fecha de la presente orden de inicio constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista.

En prueba de conformidad las personas mencionadas en el punto 1- suscriben la presente acta de inicio de obra en la Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, Danlí, El Paraíso a los xxx días del mes de xxxxxx del 2020.

.....

.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal OPR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista

Cc: expediente.

## FORMULARIO A

(En papel membretado y con el logotipo (si lo tiene) de la Empresa)

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### A: Reinieri Rodríguez Sauceda.

Dirección: Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, municipio de Danlí, departamento El Paraíso.

Ref.: Oferta para la ejecución de la obra de: (Insertar nombre de la Obra)

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las Condiciones del Contrato y Especificaciones técnica y Diseños para la ejecución de la Obra citada, nosotros, los abajo firmantes, proponemos ejecutar y concluir la referida Obra de acuerdo con las Condiciones del Contrato, conteniendo las Especificaciones Técnicas, alcances de Obra y Diseños por el valor de (**insertar la cantidad en número y letras**).
- 2 Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la obra a partir de la fecha de **la Orden de Inicio** otorgada por **Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO)** y a entregar la obra a más tardar **ciento veinte (120) días calendario** después de recibida la orden de inicio.
- 3 Si nuestra oferta es aceptada entregaremos una **Garantía Bancaria (Modelo G) de Cumplimiento del Contrato**, la que ascenderá a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, con validez de 30 (treinta) días después de la vigencia del contrato, en un período no mayor a diez (10) días después de recibida la Notificación de Aceptación.
4. Acordamos mantener esta oferta válida por el plazo de (insertar el plazo en número y letras) días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta, según lo establecido en el inciso 3.4 del Documento de Solicitud de Oferta (SDO).
5. La presente oferta constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las Partes a la firma del Contrato.

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: (Insertar nombre representante legal del oferente).

## FORMULARIO B

### LISTADO DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR EL OFERENTE

Contrato No. (1)	Contratante (2)	Nombre de la Obra (3)	Fecha vigencia del contrato (4)	Descripción de la obra (5)	Monto del contrato (6)

Fecha:	Firma: (Representante Legal de la Empresa)
Nombre y Cargo:	

**Notas:** El Oferente podrá presentar, caso necesario, otros documentos y relacionarlos.

- (1) Indicar el número del contrato.
- (2) Indicar el nombre de la institución contratante (dirección para contacto).
- (3) Indicar el nombre de la obra ejecutada.
- (4) Día/mes/año (inicio y conclusión de la obra).
- (5) Descripción resumida de la obra.
- (6) Indicar el valor y la moneda del contrato.

## FORMULARIO C

- LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES (\*)

No (1)	Equipos (2)	Modelo/Año de fabricación (3)	Propio (P) Alquilado (A) Otros (O) (4)

(\*)-Listar las máquinas y equipos disponibles que utilizarán en la obra, e indicar si los mismos son propios, alquilados de ser alquilados deberá presentar con carta de compromiso que evidencia la disponibilidad para ejecutar el contrato si fuere el caso.

<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b> (Representante Legal de la Empresa)
<b>Nombre y Cargo:</b>	

## ANEXO IX

### Datos OPR CAFEUNO

- Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro (CAFEUNO).
- **Dirección:** Aldea El Pescadero, km 107 carretera de Danlí a El Paraíso, municipio de Danlí, Departamento El Paraíso.
- **Presidente y representante legal:** Reinieri Rodríguez Saucedo.
- **Correo Electrónico:** [secretariacafeuno@yahoo.com](mailto:secretariacafeuno@yahoo.com)



### Datos PSDE-IDEAS

- **Innovaciones para el Desarrollo Empresarial Ambiental y Social (IDEAS S. de R. L.).**
- Directora Ejecutiva: Melba Emelina Valdivia.
- Cel. 9638 4745.
- Técnico: José Adrián Mendoza.
- Telf. Oficina; 2763 8771.
- Correo Electrónico: [ideas.compite@gmail.com](mailto:ideas.compite@gmail.com)
- Dirección Oficinas: Col. Las Colinas, 2 cuadras al norte de La Raza Productions, Danlí, El Paraíso, Honduras.



### Ubicación de la OPR CAFEUNO MAPS

